



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PODER JUDICIAL



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

6917 23 AGO 15 P 3:53
con anexos, con Cd.

Se recibe Documentación a reserva de verificar su Contenido.
Secretaría de la Hacienda Pública
DESPACHO DEL SECRETARIO

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
15 AGO. 2023
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y GESTIÓN PÚBLICA

NUMERO 01/145/2023
DEPENDENCIA PRESIDENCIA

**C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E**

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco relacionados con los numerales 16 A, 21, 23 fracción XVI, 34 fracción X y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo establecido por los arábigos 4, 5 fracción II, 17, 18 y correlativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en mi carácter de Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, me permito por este conducto hacerle llegar en tiempo y forma los paquetes documentales que contienen el Proyecto de Presupuesto de egresos de los Órganos que integran el Poder Judicial para el año fiscal 2024, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Cada uno de los proyectos que se adjuntan contienen el gasto corriente estimado y la propuesta de proyectos especiales de infraestructura y se integra de los siguientes elementos:

- 1.- Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 del Supremo Tribunal de Justicia del Estado**, aprobado por unanimidad en sesión Plenaria Extraordinaria el 11 de agosto del año 2023.
- 2.- Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**, aprobado por unanimidad en sesión Plenaria Extraordinaria el 14 de agosto de 2023.
- 3.- Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco**, aprobado en sesión ordinaria el día 09 de Agosto de 2023.

Sin más por el momento me despido, no sin antes reiterarle nuestra disposición de seguir trabajando y colaborando siempre en coordinación con el Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 15 DE AGOSTO DEL 2023**



**MAGISTRADO DOCTOR DANIEL ESPINOSA LICÓN
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**

Presupuesto 2024

Secretaría General <secretariageneral@cjj.gob.mx>

14 de agosto de 2023, 19:05

Para: Presidencia Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco <presidencia@stj.jalisco.gob.mx>

Doctor Daniel Espinosa Licón

Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

De conformidad con los artículos 15 fracción X y 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en apego a lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los artículos 16 A, fracción III, y 148, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como acorde a los lineamientos del "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 visión 2030", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 05 de septiembre de 2019, así como al Plan General del Poder Judicial del Estado de Jalisco (Plan de Desarrollo Institucional), aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en septiembre de 2019, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se emite el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024, estimado en la cantidad \$2,499,756,667.98 (Dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 98/100 M.N.).

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 14 de septiembre de 2023

Maestro Christopher Daniel Márquez González

Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

2 adjuntos

 evidencia_1692061355170.pdf
320K

 evidencia_1692061427087.pdf
974K

Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: pkcs7_1692061342437.docx

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

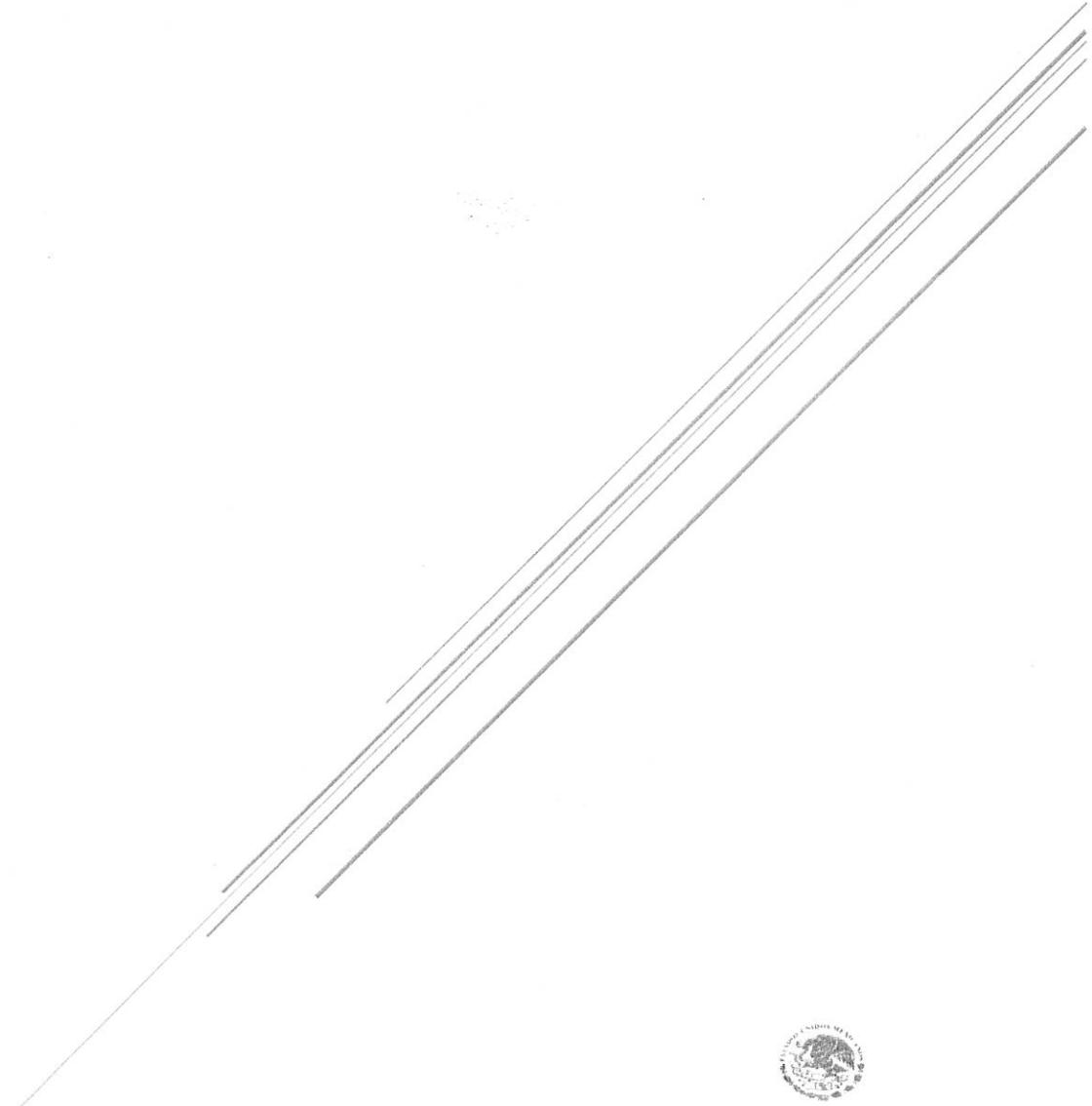
Firmante(s):

Firmante	Nombre:	CHRISTOPHER DANIEL MARQUEZ GONZALEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	706a6620636a660000000000000000000000000000002dfb6	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	15/08/2023T01:01:09Z / 14/08/2023T19:01:09-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	Sha256withRSA			
	Cadena de Firma:	1a 6f 62 19 ae 5f 59 7d 7d ef da 72 8d 75 19 2e 8c f1 d2 87 2f 48 89 5a 6d f9 f5 ed 6f 50 22 ad 7a 5d 22 e9 a1 be 7b 22 69 ae 60 20 06 90 9a 16 e4 e5 8a ab bf da a8 b7 af f7 61 e7 52 c7 46 f6 a9 fd d9 8e 75 85 93 04 51 c5 00 6e 56 dd 6e 54 11 1e 56 b1 25 46 cf 43 d9 70 1c 1c 6a 55 b8 33 d1 d3 bd f4 4e 23 05 81 19 0d 08 0e 82 53 7a 1b bf 98 cc 7a 30 84 70 c0 cb c9 3e 7d 50 69 6f 4e 6f 72 3a a8 e9 83 2d 33 34 f1 2b 12 f3 9b 8c a4 ed 24 63 e8 09 13 ab 80 6c 37 8c 5e 56 de e7 c6 cc 82 d8 17 42 73 2c 04 10 b5 4a d6 58 1d b4 5a b8 ae 9c 45 d9 42 ac 7c 6e 82 eb 20 a1 b0 29 02 30 8a 20 ca 3b 84 15 5a 40 a8 48 f7 c9 a7 81 89 d7 f8 54 4d 5b e6 25 65 08 4b 82 1c ae 41 8f c4 8b 31 ca f6 70 47 68 29 1b 94 b6 13 22 5d 5f a7 c1 2e e5 60 21 11 d5 c2 e2 6d 37 36 c5 ac e5 9d			
OCSF	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	14/08/2023T13:02:15Z / 14/08/2023T19:02:15-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie:	706A6620636A6603			

Archivo firmado por: CHRISTOPHER DANIEL MARQUEZ GONZALEZ
 Serie: 706A6620636A660000000000000000000000000000002DFB6
 Fecha de firma: 15/08/2023T01:01:09Z / 14/08/2023T19:01:09-06:00
 Certificado vigente de: 2023-02-27 14:57:52 a: 2024-02-27 14:57:52

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO

2024



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Tabla de contenido

I. ANTECEDENTES	2
II. CONFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	7
III. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	8
1. PRESUPUESTO ORDINARIO	8
1.1 GASTO OPERATIVO	9
1.1.1 GASTO CORRIENTE ACTUAL	9
1.1.2 INCREMENTO DE NÓMINA	11
1.3. OBLIGACIONES DE PAGO	26
1.3.1 SENTENCIAS LABORALES	27
1.3.2 HABER DE RETIRO E INDEMNIZACIÓN POR CONCLUSIÓN DE SERVICIO	29
2. PRESUPUESTO PARA INFRAESTRUCTURA	35
2.1. CIUDAD JUDICIAL VALLARTA	35
2.2. JUZGADO MODELO	36
2.3. NUEVO ARCHIVO GENERAL Y MODERNIZACIÓN	39
2.4. CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER (GUADALAJARA)	40
2.5. CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER (PUERTO VALLARTA)	40
2.6. 8 SALAS DE JUICIO ORAL EN MATERIA PENAL DISTRITO I, PUENTE GRANDE JALISCO	41
2.7 NUEVA SEDE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	42
2.8. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	43
2.9. JUZGADO DIGNO	48
2.11 MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EDIFICIO DE CIUDAD LABORAL	51
3. CUADRO RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO	51

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción X y 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en apego a lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los artículos 16 A, fracción III, y 148, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como acorde a los lineamientos del “Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 visión 2030”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 05 de septiembre de 2019, así como al Plan General del Poder Judicial del Estado de Jalisco (Plan de Desarrollo Institucional), aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en septiembre de 2019, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se emite el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024**, estimado en la cantidad **\$2,499,756,667.98 (Dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 98/100 M.N.)**.

I. ANTECEDENTES

La reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco en 1997, que dio vida al Consejo de la Judicatura de esta entidad, representó un avance considerable en la administración del Poder Judicial, ubicando a Jalisco a la vanguardia en cuanto a la función judicial.

Posteriormente, sobrevinieron reformas a las normas que enmarcan la hacienda judicial, asumiendo ésta el Poder Ejecutivo, comprometiéndose a reflejar el aumento de recursos derivados de la administración de dicha hacienda por parte del Gobierno del Estado, en el aumento al presupuesto de este Consejo de la Judicatura; sin embargo, desde 1999 los presupuestos anuales de este ente público, habían estado supeditados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, lesionando con esto la autonomía de poderes.

A partir de entonces, el Poder Judicial ha padecido déficit en sus finanzas, y, consecuentemente, se ha desacelerado el avance en el cumplimiento de objetivos institucionales, lo que ha impactado en el índice de eficiencia de la impartición de justicia, esto, tomando en consideración el aumento poblacional, y por ende, el creciente número de demanda de asuntos que son sometidos a los órganos jurisdiccionales, y, por otra parte, al número creciente de leyes que el poder legislativo, ha aprobado en las últimas dos décadas sin sustento presupuestal sustancial.

Los presupuestos asignados al Consejo de la Judicatura, en los últimos ejercicios fiscales, contra los índices inflacionarios de los gastos, ha hecho de imposible realización la gran parte de proyectos institucionales, cuyo objetivo es directamente el mejoramiento de los procesos a fin de garantizar la impartición pronta y expedita de la justicia.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Por lo que ve a la situación presupuestal actual, en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, el día 10 de agosto de 2022, se aprobó el *Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco*, por el monto de **\$1,859,352,595.00 (Mil ochocientos cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**; en dicho documento se contemplaron las necesidades operativas, así como las obligaciones de pagos a cargo de este órgano público, y los proyectos y programas institucionales.

Así, dicho proyecto se remitió al Supremo Tribunal de Justicia, a fin de que se siguiera el procedimiento necesario para su aprobación por el Congreso del Estado de Jalisco.

Luego, mediante decreto número 29116/LXIII/22, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 1 de diciembre de 2022, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el que asignó al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco la cantidad de **\$1,540,015,700.00 (Mil quinientos cuarenta millones quince mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**.

De lo anterior, se advierte que la diferencia entre el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco a este Consejo de la Judicatura, y el monto solicitado por esta institución, es la cantidad de **\$319,336,895.00 (Trescientos diecinueve millones trescientos treinta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

De ese monto, se etiquetaron recursos para los objetos del gasto y por los importes que se indican a continuación:

Objeto del Gasto	Importe
4137 Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para inversiones financieras y otras provisiones (Laudos y Haberes del retiro)	\$10,000,000.00
4137 Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para inversiones financieras y otras provisiones (Previsión para implementación del nuevo sistema de justicia laboral)	\$150,000,000.00

Lo que reduce el recurso disponible para los demás proyectos institucionales.

Luego, con base en el presupuesto asignado por el Congreso del Estado de Jalisco, descrito en el punto anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de marzo de 2023, aprobó la distribución y conformación del presupuesto de egresos de este órgano de gobierno para el ejercicio fiscal de 2023, ya con ingresos propios de la institución, por la cantidad de **\$1,609,115,700.00 (Mil seiscientos nueve millones ciento quince mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**.

Ahora bien, el Plan General del Poder Judicial del Estado de Jalisco (Plan de Desarrollo Institucional), en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024, prevé los objetivos, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven a la mejora de la administración e impartición de la justicia en el Estado, orientado hacia los fines y prioridades institucionales y del desarrollo de un sistema de seguimiento, de evaluación de resultados y de rendición de cuentas, a los que deberá enfocarse el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

En dicho documento se establecen cuatro objetivos estratégicos que deben ser la base para la toma de decisiones institucionales del Consejo de la Judicatura, y son los siguientes:

- Garantizar a las personas el acceso a la justicia en forma gratuita, pronta y expedita, completa e imparcial, para mantener la paz social y un Estado democrático y de derecho.
- Fortalecer la confianza de la sociedad en el Poder Judicial.
- Consolidar la justicia abierta.
- Implementar la reforma constitucional y legal en materia de justicia laboral.

De lo anterior, es importante precisar que el presupuesto aprobado por este órgano de gobierno para el año 2023, es insuficiente para la implementación y ejecución de la totalidad de proyectos institucionales que requieren aplicación de recursos económicos, dirigidos al cumplimiento de los objetivos mencionados, sin perder de vista que en el presupuesto asignado, se establecen recursos etiquetados de los que únicamente se puede disponer para su gasto específico; máxime que la inflación estimada por Banco de México, para el cierre de 2023, se encuentra cercana al 6%, lo que reduce la posibilidad presupuestal de asignar recursos para la ejecución de proyectos que se han postergado por insuficiencia presupuestal y que de realizarse impactarían en la eficiencia y eficacia del servicio público de esta institución, esto considerando que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, tiene un gasto directo de más del 91%, para el pago relativo al capítulo de servicios personales, y lo demás gasto de operatividad.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Los presupuestos asignados por el legislativo a este ente público, en los últimos 3 ejercicios fiscales, son los siguientes:

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO ASIGNADO AL CJJ
2021	\$1,229,540,771
2022	\$1,410,005,500
2023	\$1,540,015,700

El pasado 25 de julio, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el decreto número 292297LXIII/23, que reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 57. [...]

(...)

Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al dos por ciento del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate.

I. El presupuesto ordinario del Poder Judicial será el equivalente al uno punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado y se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Setenta por ciento al Consejo de la Judicatura;*
- b) Veinticinco por ciento al Supremo Tribunal de Justicia; y*
- c) Cinco por ciento al Instituto de Justicia Alternativa.*

II. El presupuesto para proyectos específicos de infraestructura del Poder Judicial será el equivalente al punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado, para lo cual deberá anexar a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.

..." Sic.

Así, el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al 2% (dos por ciento) del presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal de que se trate.

Luego entonces, para la estimación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, debe tomarse en cuenta el histórico de presupuestos del Estado de Jalisco, al menos de los últimos 4 años.

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
2020	\$123,013,287,976
2021	\$124,280,890,782
2022	\$137,286,506,887
2023	\$158,860,431,006



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

II. CONFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

Así, conforme a la disposición vigente del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024**, se estima en la cantidad total de **\$2,499,756,667.98 (Dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 98/100 M.N.)**, considerando:

A) La cantidad de **\$1,705,454,512.98 (Mil setecientos cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos doce pesos 98/100 M.N.)**, para las estimaciones de **presupuesto ordinario**, entendido éste como el gasto corriente, las inversiones por proyectos y programas institucionales, así como cumplimiento de obligaciones de pago a cargo de este ente público.

B) La cantidad de **\$794,302,155.00 (Setecientos noventa y cuatro millones trescientos dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, para las estimaciones de **proyectos específicos de infraestructura**.

III. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

1. PRESUPUESTO ORDINARIO

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, además de incluir las proyecciones de gasto fijo de operatividad institucional, contempla los proyectos y programas institucionales dirigidos a los objetivos centrales señalados anteriormente, para que, conforme a la planeación presupuestal, se continúe la ejecución de acciones adoptadas para su consecución, y, en su caso, se esté en posibilidades de implementar y ejecutar diversos programas estratégicos para su alcance.

Así, en los anexos técnicos adjuntos al presente proyecto se muestra la distribución presupuestal estimada, en los capítulos concernientes al gasto corriente.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de frente al reto de garantizar la eficiente y eficaz impartición de justicia, a través de sus áreas administrativas y la función de los órganos jurisdiccionales que conforman el Poder Judicial a cargo de este ente público, ha elaborado proyectos y programas específicos, siguiendo un régimen de ejes prioritarios, y los principios de austeridad y transparencia, que se han diseñado éstos para ser implementados y ejecutados con el recurso económico mínimo indispensable y las más disponibles herramientas tecnológicas y de información.

Por otra parte, para la planeación del proyecto de presupuesto, se llevó a cabo un ejercicio de comunicación interna con las áreas estratégicas que conforman la estructura orgánica administrativa de este órgano de gobierno, a fin de recabar la información detallada de los proyectos institucionales especiales a implementarse y/o ejecutarse en el año 2024, que requieren la erogación de recursos públicos extraordinarios, distintos a los gastos ordinarios.

Así, una vez compilada la información proporcionada por las áreas internas de esta institución, analizada y estructurada ésta, se integra en el presente capítulo conforme a la naturaleza de la actividad y el objetivo de cada área, haciéndose mención, en su caso, el área específica a la que corresponde la coordinación del proyecto.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Precisado lo anterior, se expone la estimación del gasto operativo, los proyectos y programas institucionales del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a implementarse y/o ejecutarse en el año 2024, que requieren la erogación de recursos públicos extraordinarios, distintos a los gastos ordinarios, así como el monto de inversión, son los que se detallan a continuación.

1.1 GASTO OPERATIVO

1.1.1 GASTO CORRIENTE ACTUAL

El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, tiene un gasto directo de más del 91%, de anteriores presupuestos, para el pago relativo al capítulo de servicios personales, entre cuyas partidas se encuentran las percepciones por salarios, aguinaldos, pago de Impuesto Sobre la Renta por subsidio al aguinaldo al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y demás prestaciones a los Trabajadores del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, cuotas patronales al Instituto de Pensiones del Estado y SEDAR, cuotas en materia de servicios de salud al Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otras, y el restante 9%, se encuentra asignado a partidas irreductibles entre las que se encuentran: pagos de energía eléctrica, telefonía e internet para los órganos de impartición de justicia y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, arrendamientos de inmuebles principalmente para la operación de Juzgados Foráneos, transporte del personal, papelería, limpieza y otros insumos y servicios indispensables para la operatividad elemental de esta institución.

Luego, en razón a la reciente reforma constitucional en materia laboral, y la entrada en funciones de juzgados laborales, los juzgados pertenecientes a la región I, con sede en el municipio de Zapopan, se ubican en la denominada Ciudad Laboral, con domicilio en la avenida Juan Gil Preciado número 6735, colonia Jardines de Nuevo México, Tesislán, cuyo edificio es de reciente construcción.

De ahí que, considerando la actividad diaria de los juzgados, implica la demanda de requerimientos y necesidades de bienes y servicios varios, cuyo objeto sea la conservación del inmueble, su funcionamiento adecuado, y la atención de nuevas necesidades, tales como servicio de limpieza, de agua purificada, pintura e impermeabilización, recolección de residuos, vigilancia del recinto, internet, voz y datos, entre otros.

Cabe señalar que Ciudad Laboral requiere una infraestructura tecnológica, de red de información y servidor, así como de intercomunicación.

Por otra parte, el Plan General del Poder Judicial del Estado de Jalisco (Plan de Desarrollo Institucional), en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024,

prevé los objetivos, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven a la mejora de la administración e impartición de la justicia en el Estado, orientado hacia los fines y prioridades institucionales y del desarrollo de un sistema de seguimiento, de evaluación de resultados y de rendición de cuentas, a los que deberá enfocarse el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

En dicho documento se establecen cuatro objetivos estratégicos que deben ser la base para la toma de decisiones institucionales del Consejo de la Judicatura, siendo uno de éstos el de garantizar a las personas el acceso a la justicia en forma gratuita, pronta y expedita, completa e imparcial, para mantener la paz social y un estado democrático y de derecho.

En ese sentido, la impartición pronta de la justicia, implica, entre varios factores, la capacidad de atención de procesos y trámites jurisdiccionales, lo que implica la existencia de suficientes órganos jurisdiccionales de las competencias por materia y territorio que así se requieran.

Dicho esto, actualmente, con base a las cifras obtenidas de los datos rendidos por los órganos jurisdiccionales en materia familiar al área de estadística de esta institución, particularmente se advierte el incremento exponencial de demandas y escritos de competencia en materia familiar, en el primer partido judicial, por lo que los juzgados competentes actualmente en dicha materia, son insuficientes para abatir la carga laboral.

Por ello, se determinó la adecuación del tercer piso del edificio denominado Ciudad Judicial, con domicilio en Anillo Periférico poniente Manuel Gómez Morín número 7255, en Zapopan, Jalisco, a fin de que se establecieran 5 juzgados familiares en dicho recinto, para lo cual, este ente público, con motivo de las gestiones realizadas por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, y la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, a través de su Comité de Adquisiciones y la Unidad Centralizada de Compras, se llevaron a cabo los procesos de licitaciones públicas correspondientes al servicio de adecuación y habilitación del tercer piso de Ciudad Judicial, así como la adquisición de bienes destinados al equipamiento de las oficinas que albergarán esos Juzgados Familiares, lo que así se determinó en las Sesiones Séptimas Ordinarias del Comité de Adquisiciones, celebradas los días 06 de septiembre de 2022 y 27 de abril de 2023, respectivamente.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**

Así, ejecutados en su totalidad los actos y procedimientos a fin de que sea viable la entrada en funciones de 5 nuevos Juzgados Familiares en la Ciudad Judicial, en fechas próximas el Pleno de este Consejo de la Judicatura determinará su creación.

Tal circunstancia implica el aumento del costo de bienes y servicios generales del inmueble de Ciudad Judicial, que, actualmente es gasto corriente para esta institución, tales como limpieza, vigilancia, papelería, equipamiento mobiliario y tecnológico, así como la ampliación de la nómina considerando la plantilla de esos juzgados.

Así, considerando el incremento inflacionario de bienes y servicios, y el estado actual en cuanto a la nómina, el gasto corriente operativo del Consejo de la Judicatura para el ejercicio fiscal 2024 se proyecta en la cantidad de **\$1,490,680,564.00 (Mil cuatrocientos noventa millones seiscientos ochenta mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

1.1.2 INCREMENTO DE NÓMINA

Es importante considerar la necesidad de gestoría y atención de tipo administrativo en Ciudad Laboral, ya que no cuenta con personal enlace del Consejo de la Judicatura; aunado a que, considerando la distancia existente de las ubicaciones de ese edificio y las diversas sedes, como lo es el edificio de Ciudad Judicial y el propio Consejo de la Judicatura, es impráctico y deficiente que el personal adscrito a éstas atienda las necesidades de Ciudad Laboral, por ello, es necesario la asignación de plazas específicas que atiendan las cuestiones ordinarias de servicios generales, tales como el mantenimiento, abastecimiento de insumos a los juzgados, fallas de iluminación, cualquier situación de tipo material que se suscite en el edificio, supervisión a las labores de intendencia y recolección de basura; de igual manera, personal especializado en informática que asista al personal en cuestiones de conectividad e internet, impresión y equipos de cómputo.

Actualmente y conforme a la planeación institucional en atención a la citada reforma, son 13 juzgados laborales en funciones en la región 1, con sede en Ciudad Laboral, cuya plantilla se integra por 1 juez, 2 secretarios, 2 notificadores, 5 auxiliares y 1 intendente.

En el 2024, se encontrarán funcionando desde su inicio, los órganos jurisdiccionales de reciente creación, específicamente los 30 Juzgados Laborales de las 6 regiones en el estado de Jalisco, por lo que, para ese ejercicio fiscal, debe estimarse el incremento en la nómina, de igual manera los bienes y servicios que su actividad requiere, sobre todo en la Ciudad Laboral, sede de los Juzgados Laboral de la región 1.

Por otra parte, para la atención de los servicios y requerimientos que se generen en la operatividad de dichos juzgados, se prevé la contratación de 5 personas por honorarios, que realicen actividades de atención a servicios generales, gestión administrativa con las áreas de ubicadas en Ciudad Judicial y en el Consejo de la Judicatura, logística de recepción y entrega de bienes y servicios, entre otros.

Por tales razones, para el ejercicio fiscal 2024, la funcionalidad de 30 Juzgados Laborales en el Estado, y la operatividad de Ciudad Laboral, implica un gasto de nómina de **\$189,503,580.32 (Ciento ochenta y nueve millones quinientos tres mil quinientos ochenta pesos 32/100 M.N.)**, cuyo desglose es el siguiente:

GASTO OPERATIVO = Así, el gasto total operativo para el 2024, se estima en **\$1,705,454,512.98 (Mil setecientos cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos doce pesos 98/100 M.N.)**.

No pasa desapercibido los requerimientos de contratación de personal y homologación de sueldos, realizados por determinadas áreas administrativas.

Particularmente, mediante oficio D.O.P.A.E.1572/2023, suscrito por el maestro Raúl González Vargas, Director de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, solicitó la contratación de 30 auxiliares para el Archivo, a fin de abatir el rezago en la reclasificación y reorganización del archivo, así como en la devolución de expedientes y documentos a los juzgados y con la finalidad de agilizar y mejorar el servicio de atención a los ciudadanos siguiendo los lineamientos señalados por la Ley General y Estatal de Archivo.

Por su parte, mediante oficios 114-I/02023 y 115/2023, signados por el licenciado Miguel Ortega Carvajal, Director de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades, expone la solicitud para que los Visitadores Judiciales gocen del beneficio de seguro de gastos médicos mayores, asimismo, se homologue su salario y prestaciones a los del cargo de Juez, así como la homologación del tabulador del personal de Visitaduría, a los de Jefes de Departamento y Secretarios.

Asimismo, mediante su oficio 116/2023, solicitó renovación del parque vehicular.

Cuestiones que ameritan un estudio detallado, y, en su caso, someterlo al Pleno de este Consejo para su aprobación, siempre que, conforme a la viabilidad presupuestal del ejercicio fiscal próximo lo permita.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

1.2 PROYECTOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES

1.2.1 CAPACITACIÓN JUDICIAL

La maestra Claudia Esperanza Rivera Maytorena, Consejera Juez y Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, mediante oficio CJJ/532/2023, informó los proyectos especiales para ser considerados en el presupuesto de egresos 2024, en los que se incluyen los programas de las Direcciones de Formación y Actualización Judicial, y del Instituto Judicial, que dependen de dicha Comisión; todos ellos dirigidos a los servidores públicos dependientes de este Consejo de la Judicatura, con el objetivo de capacitarlos en su labor jurisdiccional y administrativa, a fin de ampliar su formación profesional, académica y en el servicio público, con el objetivo de incrementar el nivel académico de los servidores públicos del Consejo, así como contribuir al desarrollo de la función jurisdiccional.

Refiere que cada uno de los programas en general cumplen con las acciones de formación y capacitación que ha emprendido la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, así mismo se encuentran alineados a lo dispuesto por el Plan General del Poder Judicial vigente y buscan atender las demandas de capacitación que se derivan del Programa de Detección de Necesidades para todos los servidores públicos que conforman este órgano jurisdiccional, y son:

➤ **SEMINARIO DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN LEÓN ESPAÑA Y FLORENCIA, ITALIA.**

El 73% del personal que respondió la encuesta para la integración del programa de detección de necesidades de capacitación, señaló que cuenta con el grado de estudios de licenciatura, quienes a su vez manifestaron el amplio interés en continuar sus estudios de actualización ya sea en nuestro país o en el extranjero siempre y cuando exista la oportunidad.

Lo anterior representa una gran oportunidad para incrementar el grado de especialización de los servidores públicos y con ello contribuir tanto a su formación profesional como a una mejor prestación del servicio público de impartición de justicia.

El objetivo es incrementar el nivel académico y de preparación de los servidores públicos del Consejo, así como contribuir al desarrollo de la función jurisdiccional.

➤ **DIPLOMADO EN NUEVA JUSTICIA LABORAL**

El Plan General del Poder Judicial vigente, establece en su objetivo estratégico 4, implementar la reforma constitucional y legal en materia de justicia laboral. Dicho mandato constitucional supone la formación de servidores públicos en materia de justicia laboral, con lo cual se podrá hacer frente a todos los compromisos que derivan de la citada reforma.

El objetivo es dar cumplimiento con el objetivo estratégico número 4 del Plan General del Poder Judicial, así como a lo previsto en el Eje de capacitación 4.1.4, relativo al desarrollo de competencias y habilidades necesarias para la implementación de la reforma constitucional en materia laboral.

➤ **MAESTRIA EN DERECHO COMPARADO Y DESTREZAS AVANZADAS EN LITIGACION ORAL, CON LA UNIVERSIDAD DE SAN DIEGO.**

El 92 % de los servidores públicos que se capacitaron en el curso de destrezas en litigación oral para jueces, tuvieron una reacción positiva y satisfactoria con el programa que se impartió por parte de la Universidad de San Diego, School of Law, en California, Estados Unidos de América, por lo que han solicitado continuar con un nivel superior de capacitación en este rubro, buscando apoyo por parte del Consejo de la Judicatura de manera parcial o total del valor de la matrícula.

Se cuenta con la invitación por parte de la institución educativa, así como la manera de realizar un proyecto de convenio con la Universidad de San Diego, School of law, de California, Estados Unidos de América, a través del cual dicha institución aplicaría un programa de Maestría.

➤ **SEMINARIO DE DERECHO COMPARADO Y ARGUMENTACION JURIDICA, IMPARTIDO PÓR LA UNIVERSIDAD DE SAN ISIDRO EN ARGENTINA.**

Una de las necesidades detectadas, así mismo demandas que exigen los servidores públicos en temas de capacitación y actualización son seminarios especializados en materias como derecho comparado y argumentación jurídica en el extranjero, con la impartición de las clases con profesores de talla internacional con amplio dominio en su materia.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

El objetivo de este proyecto es cumplir con la capacitación de los servidores públicos y la actualización en distintas materias a nivel nacional y el extranjero.

Se cuenta con un proyecto de convenio con la Universidad de San Isidro, Dr. Placido Marín, a través de la cual dicha institución aplicaría el enlace en los programas del Seminario en Argumentación jurídica, para el año 2024. Así mismo con el antecedente del apoyo económico y la licencia con goce de sueldo para los participantes.

➤ **CURSO EN DESTREZAS EN LITIGACIÓN ORAL PARA JUECES, UNIVERSIDAD DE SAN DIEGO**

En el Consejo de la Judicatura existe una gran necesidad de que las capacitaciones especializadas que se buscan impartir para los servidores públicos, cada día tiene que estar al alcance de cualquier funcionario, es por ello que gracias al agrado y satisfacción de la primera generación que cursó el taller referido, por lo que una segunda edición se ofertará mediante convocatoria, para así tener la capacidad de llegar a un número más amplio de personas preparadas en este rubro, son temas de interés del Consejo y de la ciudadanía.

La finalidad es contribuir a la preparación del personal e incentivar en los servidores públicos a seguir fomentando la capacitación de manera personal

➤ **IDIOMA INGLÉS**

El idioma inglés sigue estando entre las principales demandas de capacitación que tienen los servidores públicos del Consejo. En ese sentido, en el más reciente Programa de Detección de Necesidades apareció en segundo lugar de importancia, toda vez que constituye la base para tener acceso a programas académicos de posgrado.

El objetivo es contribuir en la formación integral de los servidores públicos del Consejo de la Judicatura y brindar las herramientas necesarias a través del idioma inglés, a efecto que puedan acceder con posterioridad a programas académicos en los que la lengua extranjera sea requisito indispensable.

➤ **ESPECIALIZACIONES EN DIVERSAS MATERIAS DEL DERECHO**

De acuerdo al Programa de Detección de Necesidades, la mayor parte del personal que respondió la encuesta, señaló que cuenta con el grado de estudios de licenciatura, quienes a su vez manifestaron el amplio interés en continuar sus estudios de posgrado. Lo anterior representa una gran oportunidad para incrementar el grado académico de los servidores públicos y con ello contribuir tanto a su formación profesional como a una mejor prestación del servicio público de impartición de justicia.

Se cuenta con un convenio con la Universidad Panamericana, a través del cual dicha institución aplica un 40% de descuento en los programas de Especialización en Derecho, siempre que se pague en el año previo al desarrollo del programa.

➤ **DIPLOMADO EN TÉCNICAS Y HABILIDADES PARA LA COMUNICACIÓN**

Aproximadamente el 30% del personal que respondió la encuesta para la integración del programa de detección de necesidades de capacitación, señaló la importancia de incluir capacitación en materia de comunicación, oratoria y lenguaje corporal. Ante los procesos orales en las diferentes materias del derecho, se considera muy importante fortalecer las habilidades y competencias en ese sentido.

La finalidad es brindar herramientas en materia de comunicación, lenguaje corporal y oralidad a los servidores públicos, para un mejor desempeño en los procesos.

➤ **SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA**

En el caso de las y los servidores públicos que han cursado programas de especialización en la Universidad Panamericana, tiene la posibilidad de acreditar una maestría, siempre que cursen en total dos especializaciones y dos seminarios. Los seminarios además están enfocados a la actualización jurídica. Ofrecer dichos seminarios permitirá a estos servidores públicos que eventualmente estén en posibilidad de acreditar su programa de maestría y con ello, elevar el nivel académico de los servidores públicos, así como contribuir a una mejor prestación del servicio público de impartición de justicia.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Se cuenta con un proyecto de convenio con la Universidad Panamericana, a través del cual dicha instituciónn aplicaría un 40% de descuento en los programas de Especialización en Derecho.

➤ **DOCTORADO EN DERECHO (continuidad)**

Aproximadamente el 20% del personal que respondió la encuesta para la integración del programa de detección de necesidades de capacitación, señaló que cuenta con el grado de estudios de maestría, quienes a su vez manifestaron el amplio interés en continuar sus estudios de posgrado. Lo anterior representa una gran oportunidad para incrementar el grado académico de los servidores públicos y con ello contribuir tanto a su formación profesional como a una mejor prestación del servicio público de impartición de justicia. En el año 2022, el Pleno del Consejo autorizó la firma de un convenio con el Instituto de Ciencias Jurídicas de Nayarit, para que 30 servidores públicos cursen un Doctorado en Derecho Judicial. Con la presente propuesta se busca que concluyan el respectivo programa en el año 2024.

Se cuenta con un convenio celebrado con el Instituto de Ciencias Jurídicas de Nayarit, para la impartición del doctorado.

➤ **TALLERES DE REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA**

Más de la mitad del personal que respondió la última encuesta (2022) para la integración del programa de detección de necesidades de capacitación, señaló como área de oportunidad en materia de capacitación y desarrollo personal y profesional, la lectura, redacción y argumentación jurídica. Lo anterior representa también una gran oportunidad para mejorar el servicio de impartición de justicia.

Se cuenta con aulas, equipo audiovisual y de cómputo. Existe el antecedente de un convenio celebrado con la UNAM en materia de argumentación jurídica.

➤ PROGRAMAS EN MATERIA PENAL

Aproximadamente el 25% del personal que respondió la encuesta para la integración del programa de detección de necesidades de capacitación, señaló como área de oportunidad en materia de capacitación y desarrollo personal y profesional, la actualización en materia penal. Lo anterior representa también una gran oportunidad para mejorar el servicio de impartición de justicia.

El objetivo de estos programas es brindar oportunidades de actualización en materia penal a los servidores públicos del Consejo.

➤ DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL CIVIL

Con la entrada en vigor del nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se requiere una capacitación y formación que acompañe debidamente el proceso de implementación. Se cuenta con un convenio con la UNAM para tal diplomado.

De lo anterior, se tiene que la inversión total para la capacitación en el 2024, considerando los proyectos y el gasto operativo, es de **\$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.)**.

1.2.2 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A LA MUJER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Consejera Presidenta de la Comisión de Impartición de Justicia a la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes de este órgano, Maestra Tatiana Esther Anaya Zúñiga, mediante oficio CIJ/153/2023, hace del conocimiento los proyectos especiales, de dicha comisión, que se pretenden llevar a cabo en el año judicial 2024, que requieren la erogación de recursos extraordinarios, y que para tal efecto, se incluyen en el presente documento institucional, siendo los siguientes:

➤ **Capacitación en Materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

El proyecto de capacitación en la materia referida, resulta de vital importancia que tanto a los Juzgadores de nuestro estado, como el diverso personal que trabaja en cada uno de los órganos jurisdiccionales que tienen competencia para conocer asuntos en que intervienen niñas, niños y adolescentes, les sean proporcionadas constantes capacitaciones, máxime que nos encontramos ante una precisa imposición que contiene el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone una obligación a los operadores del estado y en especial a quienes administran e imparten justicia, a garantizar el debido cumplimiento del interés superior del menor. Por si las obligaciones del Estado que se desprenden de los tratados internacionales no fueran evidentes, la reforma constitucional en derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, explicitó la obligación del mismo de garantizar a todas las personas los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que este sea parte. En suma, reiteró la obligación de todas las autoridades que lo conforman de hacer realidad los derechos incluidos en estos instrumentos.

En ese sentido, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como órgano rector del Poder Judicial, con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, tiene una especial obligación en proveer de herramientas a todos los Juzgadores que integran los distintos partidos y distritos judiciales, para efecto de que tengan el mayor conocimiento y experiencia posibles, para efecto de cumplir de la mejor manera con los mandatos que emanan de nuestra carta magna.

En términos de lo dispuesto por la fracción XI del artículo Segundo, así como las diversas II y V del numeral 4, ambos del Acuerdo General SO.20/2020A90GRAL, que determinó la creación y conformación de la Comisión para la Impartición de Justicia a la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes, se desprende que dentro de los objetivos de la misma, es el de expedir programas integrales y continuos de sensibilización, capacitación y formación en igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, que incluyen a las mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, así como promover una constante capacitación a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Con lo anterior, se busca tener un Poder Judicial más preparado y con mayores conocimientos y habilidades técnicas, para poder aplicar los mismos en los procedimientos de la índole jurisdiccional en los que participan niñas, niños y adolescentes.

➤ **Manuales.**

El proyecto consiste en dotar de materiales de referencia, guía y/apoyo para la investigación y aplicación de los procesos judiciales enfocados la mujer, niñas, niños y adolescentes, ya que al tener amplio material de investigación permite obtener mejores resultados para brindar el apoyo necesario solicitado por las personas interesadas, para el correcto funcionamiento de la Comisión creada, como lo son, todos aquellos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Unicef, entre otros organismos públicos y organizaciones no gubernamentales.

➤ **Cámaras de Gessell**

Se proyecta la instalación de cuatro Cámaras de Gessell *=especializadas para el desahogo de testimoniales infantiles especializadas=*, en 1) la Ciudad Judicial del Estado; 2) las instalaciones que ocupan los Juzgados de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes del Octavo Distrito Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; 3) las instalaciones que ocupan los Juzgados de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial con sede en Tepatitlán de Morelos, Jalisco; y 4) en las instalaciones que ocupan los Juzgados de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial con sede en Ocotlán, Jalisco.

El Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y Adolescencia, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, refiere que la testimonial que desahogan las niñas, niños y adolescentes, tiene como finalidad de que narren de la manera más precisa posible lo vivido, observando, sintiendo, escuchando, etcétera.

Con la prueba testimonial, se busca clarificar y ordenar detalles de los acontecimientos a partir de la vivencia subjetiva. Por su lado, la opinión no implica que las niñas, niños y adolescentes vuelvan a narrar lo vivido, sino que es su derecho de expresar lo que deseen sobre un tema particular, y por tanto, no impera ninguna exigencia o necesidad de que brinden detalles o evoquen recuerdos dolorosos.

Siguiendo la anterior narrativa, el referido Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y Adolescencia, emitido por el Máximo Tribunal de Justicia del País, en lo que refiere a la testimonial infantil establece que en la medida de lo posible, deberá de registrarse la declaración o testimonio de las niñas, niños y adolescentes en su integralidad, ya sea mediante transcripción de toda la



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

diligencia, o con la utilización de medios tecnológicos al alcance del Juzgado o Tribunal, que permitan el registro del audio e imagen.

Todo lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 8 y 12 de la Convención de los Derechos del Niño.

Dicho equipamiento tiene como finalidad generar condiciones que preserven la testimonial infantil y protejan a las niñas, niños y adolescentes, de la victimización institucional, a la vez que salvaguarda el orden público, evitar la impunidad y garantiza el debido proceso y la defensa adecuada, sus objetivos son:

1. Promover la calma y la concentración de las niñas, niños y adolescentes, al no tener un aspecto institucional o frío;
2. Facilitar su expresión y disminuir la angustia;
3. No tener contacto con personal armado ni de seguridad;
4. Ser un espacio incluyente;
5. Evitar la revictimización del infante o adolescente involucrado al emitir su declaración, al no estar en contacto con el imputado y demás partes que intervienen en el juicio.

➤ **Capacitación en Materia de Igualdad, Equidad y Perspectiva de Género.**

El proyecto de capacitación en la materia referida es de vital importancia que tanto a los Juzgadores de nuestro estado, como el diverso personal que trabaja en cada uno de los órganos jurisdiccionales que tienen competencia para conocer asuntos en materia de violencia en razón de género, así como en materia familiar, les sean proporcionadas constantes capacitaciones para garantizar la actualización periódica respecto a los derechos humanos de las mujeres, en especial del derecho a vivir una vida libre de violencia.

Por si las obligaciones del Estado que se desprenden de los tratados internacionales no fueran evidentes, la reforma constitucional en derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, explícita la obligación del mismo de garantizar a todas las personas los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que este sea parte, es decir, lograr la homologación progresiva de los estándares internacionales en materia de derechos de las mujeres. En suma, reiteró la obligación de todas las autoridades que lo conforman de hacer realidad los derechos incluidos en estos instrumentos.

En ese sentido, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como órgano rector del Poder Judicial, con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, del tribunal administrativo y del

tribunal electoral. tiene una especial obligación en proveer de herramientas a todos los Juzgadores que integran los distintos partidos y distritos judiciales, para efecto de que tengan el mayor conocimiento y experiencia posibles, con el objetivo de cumplir de la mejor manera con los mandatos que emanan de nuestra carta magna y de acuerdo a los estándares y principios internacionales en materia de derechos humanos.

En términos de lo dispuesto por la fracción XI del artículo Segundo, así como las diversas II y V del numeral 4, ambos del Acuerdo General SO.20/2020A90GRAL, que determinó la creación y conformación de la Comisión para la Impartición de Justicia a la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes, se desprende que dentro de los objetivos de la misma, es el de expedir programas integrales y continuos de sensibilización, capacitación y formación en igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, que incluyen a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como promover una constante capacitación a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Jalisco

Capacitar a los servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en materia de igualdad y equidad de género, busca precisamente que tengan los mayores conocimientos posibles respecto a los tratados internacionales en materia de violencia contra la mujer y violencia en razón de género, en los que el Estado Mexicano forma parte, reformas constitucionales, así como a las legislaciones federales y estatales, conocimiento y debida aplicación de los criterios y protocolos emanados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con lo anterior, se busca tener un Poder Judicial más preparado y con mayores conocimientos y habilidades técnicas, para poder aplicar los mismos en los procedimientos que requieran de la perspectiva de género en la labor jurisdiccional.

El proyecto está dirigido específicamente a servidores públicos que forman parte de los órganos que administran e imparten justicia en el Estado de Jalisco, desde los auxiliares judiciales hasta los jueces.

Con las capacitaciones de referencia, se pretende tener un impacto institucional en distintos aspectos, por ejemplo, el de tener una justicia más eficaz y expedita garantizando en todo momento los derechos humanos de las mujeres, que las resoluciones dictadas estén apegadas a derecho y a los criterios nacionales e internacionales, así como un impacto social, al proveer el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres que se encuentran inmersas en algún trámite judicial.

Por lo que respecta a este rubro, se plantea la posibilidad de programar capacitaciones en materia de derechos de igualdad y equidad de género, transversalización de la perspectiva de género, empoderamiento de las mujeres, entre otras, por lo menos 3 tres veces en el año 2024 dos mil veinticuatro, la primera dentro de los meses de enero a abril, la segunda dentro del periodo de mayo a agosto y la tercera dentro de los meses de septiembre a diciembre.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Concluyendo que, en materia de impartición de justicia a la mujer, niñas, niños y adolescentes, conforme a los proyectos específicos antes señalados, se requiere una inversión total de **\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**

➤ **Centros de Justicia para la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Tlaquepaque**

Se proyecta la entrada en función de dos Centros de Justicia para la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Tlaquepaque, a partir del “Diagnóstico Situacional de Violencia en Razón de Género” en donde se obtuvo como resultado que dichos municipios concentran una alta densidad poblacional y ocupan el tercer y cuarto lugar de entre los municipios del Estado de Jalisco con los más altos índices en delitos de feminicidio y violencia familiar en los años 2021 y 2022. Lo anterior, en concordancia con la aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Estado para la construcción de los mismos.

La finalidad de dichos Centros es:

*Proporcionar servicios integrales de acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia en razón de género.

*Garantizar que el acceso a estos servicios de instituciones judiciales, cuasi judiciales y administrativas sean instaurados en zonas urbanas y rurales buscando la forma de que se establezcan en centros de atención integral a fin de reducir el número de pasos que deben realizar las mujeres para obtener el acceso a la justicia y evitar la revictimización, ello con base en lo establecido en la Recomendación N°33 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra la Mujer.

*Fortalecer los objetivos por los cuales fue creada la Comisión para la Impartición de Justicia a la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes, como lo es, que las mujeres en el Estado de Jalisco puedan gozar integralmente de su derecho a vivir una vida libre de violencia.”

Para ello se requiere la asignación de las siguientes plazas:

Centro de Justicia para la Mujer (CJM) con sede en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	
JUZGADO ORAL ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	JUZGADO FAMILIAR ESPECIALIZADO
<ul style="list-style-type: none"> • Administrador distrital (1) • Auxiliar administrativo de Juzgado de Control y Juicio Oral (2) • Auxiliar de Atención al Público (2) • Auxiliar de intendencia de Juzgado de Control y Juicio Oral (1) • Auxiliar de Administración Distrital (2) • Auxiliar de Sala de Juzgado de Control y Juicio Oral (2) • Auxiliar de Tecnologías (2) • Auxiliar Judicial Oral (2) • Coordinador de Tecnología (1) • Encargado de sala (2) • Jefe de Administración y Causa (2) • Jefe de Atención al Público (2) • Juez (2) • Notificador de Juzgado de Control y Juicio Oral (2) 	<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar Judicial (9) • Juez (1) • Notificador (3) • Secretario (2) • Secretario Conciliador (1) • Secretario de Acuerdos (1)
Centro de Justicia para la Mujer (CJM) con sede en el municipio de Tlaquepaque	
JUZGADO ORAL ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	JUZGADO FAMILIAR ESPECIALIZADO
<ul style="list-style-type: none"> • Administrador Distrital (1) • Auxiliar Administrativo de Juzgado de Control y Juicio Oral (1) • Auxiliar de Atención al Público (1) • Auxiliar de Computo de Juzgado de Control y Juicio Oral (1) • Auxiliar de Intendencia de Juzgado de Control y Juicio Oral (1) • Auxiliar de Sala de Juzgado de Control y Juicio Oral (1) • Auxiliar de Tecnologías (1) • Auxiliar Judicial Oral Mercantil (1) • Coordinador de Tecnología (1) • Encargado de Sala (1) • Jefe de Administración y causa (1) • Jefe de atención al público (1) • Juez (1) • Notificador de juzgado de control y juicio oral (1) 	<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar Judicial (9) • Juez (1) • Notificador (3) • Secretario (2) • Secretario Conciliador (1) • Secretario de Acuerdos (1)

Lo que, por concepto de nómina, requiere una inversión total de **\$35,269,301.45 (Treinta y cinco millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos un peso 45/100 M.N.)**, cuyo desglose es el siguiente:



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERIA

ASUNTO: JUZGADO ORAL ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CON SEDE TLAQUEPAQUE

NOMBRE DE LA PLAZA PUESTO	PLAZAS	TIPO PLAZA	Sueldo	Despensa	Nivelación	Apoyo de transporte	AGUINALDO ANUAL	PRIMA VACACIONAL ANUAL	ESTIMULO TOTAL ANUAL	TRECEAVO TOTAL ANUAL	SUBSIDIO AGUINALDO	IPEJAL	SEDAR	IMSS
ADMINISTRADOR DISTRITAL	1	c	516,000.00	9,624.00	-	-	71,666.67	16,790.77	-	-	29,477.17	105,780.00	10,320.00	15,361.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	1	b	141,471.96	11,938.80	15,298.80	-	21,773.71	5,389.34	13,064.23	13,064.23	4,903.72	34,585.46	3,374.19	9,410.59
AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	1	b	141,471.92	11,758.80	15,298.80	-	21,773.71	5,383.59	13,064.23	13,064.23	4,903.72	34,548.55	3,370.59	9,407.39
AUXILIAR DE COMPUTO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	1	b	147,800.24	11,806.80	15,601.20	-	22,694.64	5,596.93	13,616.79	13,616.79	5,153.86	35,917.69	3,504.16	9,542.65
AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	1	b	98,894.20	14,266.80	13,200.00	-	15,568.64	4,036.54	9,341.18	9,341.18	2,264.78	25,904.00	2,527.22	8,546.33
AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	1	b	141,471.92	12,220.80	15,298.80	-	21,773.71	5,398.34	13,064.23	13,064.23	4,903.72	34,643.26	3,379.83	9,415.60
AUXILIAR DE TECNOLOGIAS	1	b	141,473.16	11,760.00	15,300.00	-	21,774.05	5,383.70	13,064.43	13,064.43	4,903.81	34,549.30	3,370.66	9,407.46
AUXILIAR JUDICIAL ORAL MERCANTIL	1	b	141,471.92	12,034.80	15,298.80	-	21,773.71	5,392.40	13,064.23	13,064.23	4,903.72	34,605.13	3,376.11	9,412.29
COORDINADOR DE TECNOLOGIA	1	c	276,000.00	9,624.00	-	-	38,333.33	9,124.10	-	-	9,820.42	56,580.00	5,520.00	11,096.33
ENCARGADO DE SALA	1	c	276,000.00	9,624.00	-	-	38,333.33	9,124.10	-	-	9,820.42	56,580.00	5,520.00	11,096.33
JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	1	c	336,000.00	9,624.00	-	-	46,666.67	11,040.77	-	-	13,463.74	68,880.00	6,720.00	12,162.58
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO	1	c	276,000.00	9,624.00	-	-	38,333.33	9,124.10	-	-	10,026.54	56,580.00	5,520.00	11,096.33
JUEZ	1	c	1,164,120.00	9,600.00	-	-	133,259.40	37,493.83	-	-	64,791.00	240,612.62	23,474.40	20,219.96
NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	1	b	191,518.80	12,538.80	11,401.20	9,756.72	28,183.33	6,882.71	16,910.00	16,910.00	6,871.03	44,169.05	4,309.18	10,530.12

TOTAL \$ 6,441,776.48

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERIA

ASUNTO: JUZGADO ORAL ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CON SEDE TLAJOMULCO

NOMBRE DE LA PLAZA PUESTO	PLAZAS	TIPO PLAZA	Sueldo	Despensa	Nivelación	Apoyo de transporte	AGUINALDO ANUAL	PRIMA VACACIONAL ANUAL	ESTIMULO TOTAL ANUAL	TRECEAVO TOTAL ANUAL	SUBSIDIO AGUINALDO	IPEJAL	SEDAR	IMSS
ADMINISTRADOR DISTRITAL	1	c	516,000.00	9,624.00	-	-	71,666.67	16,790.77	-	-	29,477.17	105,780.00	10,320.00	15,361.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	2	b	282,943.92	23,877.60	30,597.60	-	43,547.42	10,778.68	26,128.46	26,128.46	9,807.44	69,170.92	6,748.38	18,821.17
AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	2	b	282,943.85	23,517.60	30,597.60	-	43,547.42	10,767.18	26,128.46	26,128.46	9,807.44	69,097.10	6,741.18	18,814.78
AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	1	b	98,894.20	14,266.80	13,200.00	-	15,568.64	4,036.54	9,341.18	9,341.18	2,264.78	25,904.00	2,527.22	8,546.33
AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL	2	b	295,600.49	23,613.60	31,202.40	-	45,389.28	11,193.86	27,233.58	27,233.58	10,307.72	71,835.38	7,008.33	19,085.30
AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	2	b	282,943.85	24,441.60	30,597.60	-	43,547.42	10,796.68	26,128.46	26,128.46	9,807.44	69,286.52	6,759.66	18,831.20
AUXILIAR DE TECNOLOGIAS	2	b	282,946.32	23,520.00	30,600.00	-	43,548.09	10,767.40	26,128.86	26,128.86	9,807.62	69,098.60	6,741.33	18,814.92
AUXILIAR JUDICIAL ORAL	2	b	282,943.85	24,069.60	30,597.60	-	43,547.42	10,784.80	26,128.46	26,128.46	9,807.44	69,210.26	6,752.22	18,824.58
COORDINADOR DE TECNOLOGIA	1	c	276,000.00	9,624.00	-	-	38,333.33	9,124.10	-	-	9,820.42	56,580.00	5,520.00	11,096.33
ENCARGADO DE SALA	2	c	552,000.00	19,248.00	-	-	76,666.67	18,248.20	-	-	19,640.84	113,160.00	11,040.00	22,192.66
JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	2	c	672,000.00	19,248.00	-	-	93,333.33	22,081.54	-	-	26,927.48	137,760.00	13,440.00	24,325.15
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO	2	c	552,000.00	19,248.00	-	-	76,666.67	18,248.20	-	-	20,053.08	113,160.00	11,040.00	22,192.66
JUEZ	2	c	2,328,240.00	19,200.00	-	-	266,518.81	74,987.66	-	-	129,582.00	481,225.25	46,948.80	40,439.93
NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	2	b	383,037.60	25,077.60	22,802.40	19,513.44	56,366.66	13,765.43	33,820.00	33,820.00	13,742.06	88,338.11	8,618.35	21,060.24

TOTAL \$ 11,488,544.03

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERIA
ASUNTO: COSTO ANUAL DE UN JUZGADO FAMILIAR

NUMERO DE PLAZA	NOMBRE DE LA PLAZA PUESTO	TIPO PLAZA	N° Plazas	Sueldo	Compensación Servicios	Compensación distancia	Despensa	Homologación	Nivelación	Otras compensaciones	Ayoyo de transporte	AGUINALDO ANUAL	PRIMA VACACIONAL ANUAL	ESTIMULO TOTAL ANUAL	TRECEAVO TOTAL ANUAL	SUBSIDIO 2021	IPEAL PATRONAL	IPEAL VIVIENDA	SEDAF	IMSS
515	AUXILIAR JUDICIAL	b	9	\$ 1,100,667.36	\$ 86,702.40	\$ -	\$ 189,909.36	\$ 201,042.00	\$ 317,574.00	\$ -	\$ -	\$ 192,834.94	\$ 60,563.34	\$ 151,932.69	\$ 151,932.69	\$ 45,320.85	\$ 331,781.65	\$ 56,876.85	\$ 37,917.90	\$ 92,434.57
522	NOTIFICADOR	b	3	\$ 402,412.50	\$ 58,158.00	\$ 11,445.12	\$ 51,498.00	\$ 126,229.68	\$ 128,473.20	\$ -	\$ 29,270.16	\$ 81,500.02	\$ 24,859.71	\$ 64,167.60	\$ 64,167.60	\$ 19,784.67	\$ 136,187.89	\$ 23,346.50	\$ 15,564.33	\$ 34,336.39
533	SECRETARIO	c	2	\$ 509,748.00	\$ 69,281.24	\$ -	\$ 97,607.10	\$ -	\$ 90,428.16	\$ 45,078.96	\$ -	\$ 112,797.70	\$ 25,943.47	\$ 33,839.31	\$ 67,678.62	\$ 33,922.00	\$ 125,043.87	\$ 21,436.09	\$ 14,290.73	\$ 28,029.59
71	SECRETARIO CONCILIADOR	c	1	\$ 254,874.00	\$ 34,640.62	\$ -	\$ 48,803.52	\$ -	\$ 51,076.28	\$ 49,187.40	\$ -	\$ 60,914.14	\$ 14,010.25	\$ 18,274.24	\$ 36,548.49	\$ 20,918.00	\$ 68,211.21	\$ 11,693.35	\$ 7,795.57	\$ 14,034.50
534	SECRETARIO DE ACUERDOS	c	1	\$ 300,908.08	\$ 44,217.91	\$ -	\$ 48,803.52	\$ -	\$ 57,454.54	\$ 16,800.00	\$ -	\$ 65,025.56	\$ 14,955.88	\$ 19,507.67	\$ 39,015.34	\$ 25,564.00	\$ 73,391.60	\$ 12,581.42	\$ 8,387.61	\$ 14,603.91
56	JUEZ	c	1	\$ 1,164,120.00	\$ -	\$ -	\$ 9,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 133,259.40	\$ 37,493.83	\$ -	\$ -	\$ 64,791.00	\$ 205,401.00	\$ 35,211.60	\$ 23,474.40	\$ 20,219.95
			17	\$ 3,732,729.94	\$ 293,000.17	\$ 11,445.12	\$ 446,221.50	\$ 327,271.68	\$ 645,006.18	\$ 111,066.36	\$ 29,270.16	\$ 646,331.75	\$ 177,826.48	\$ 287,721.51	\$ 359,342.74	\$ 210,300.52	\$ 940,017.21	\$ 161,145.81	\$ 107,430.54	\$ 203,658.93

TOTAL \$ 8,689,786.60

En mérito de lo anterior, la inversión total estimada para los proyectos en materia de impartición de justicia para la mujer, niñas, niños y adolescentes, es de **\$37,369,301.45 (Treinta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos un peso 45/100 M.N.)**

PROYECTOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES = La inversión total para el 2024, se estima en **\$44,369,301.45 (Treinta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos un peso 45/100 M.N.)**.

1.3. OBLIGACIONES DE PAGO

El Consejo de la Judicatura tiene pendiente el pago de sentencias laborales, haberes de retiro e indemnizaciones por conclusión de servicio, que no han podido ser cubiertos en razón a la significativa insuficiencia presupuestal histórica, por lo que se ha optado por pagar las obligaciones económicas hasta que así es ordenado en una última instancia judicial y disponiendo de recurso extraordinario al que se cuenta en la partida presupuestal correspondiente.

La situación de las obligaciones de pago, se ha expuesto en anteriores proyectos de presupuesto, sin embargo, el presupuesto asignado a esta institución ha sido siempre insuficiente, como evidencia reciente, en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, se estimó, para este tema, la cantidad de \$59,588,961 (Cincuenta millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y uno pesos), no obstante el presupuesto asignado contempló recursos



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

etiquetados para ese concepto por el monto de \$10,000,000 (Diez millones de pesos); incluso, ante los requerimientos de amparo para pagos, dentro de las gestiones que realizó esta institución se solicitó a la Secretaría de la Hacienda Pública, ampliación presupuestal para determinados pagos, dependencia que manifestó impedimento para ello, refiriendo que debería ajustarse al recurso otorgado en el presupuesto de egresos 2023, muestra de ello es el contenido del oficio SHP/SubPF/1685/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, firmado por el C.P.C. Juan Partida Morales, titular de esa Secretaría.

Por tal motivo, a continuación, se expone la situación actual, que en su mayoría es consecuencia de la acumulación de obligaciones de pago de años anteriores.

1.3.1 SENTENCIAS LABORALES

Esta Institución, cuenta con una plantilla de **2,334 trabajadores**, y con algunos la relación laboral no siempre llega a buenos términos, suscitando conflictos laborales que se someten a la jurisdicción de las Comisiones Substanciadoras de Conflictos Laborales con Personal de Confianza y con Personal de Base del Consejo de la Judicatura y de los tribunales federales, en su caso; con resultados adversos que implican condenas económicas.

Como ocurre año con año, la obligación de pago impuesta por una condena, no ha podido ser cumplida a cabalidad, debido a que el Consejo de la Judicatura, no cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a ella, lo que implica que al transcurso del tiempo se acumulen las exigencias de pago.

Lo anterior entraña un complejo panorama presupuestal para el Consejo de la Judicatura, si no se otorga presupuesto suficiente para el cumplimiento de obligaciones en dicho rubro.

En ese orden de ideas, a la fecha, se cuenta aún con un total de sentencias laborales pendientes por pagar conforme se describe en la tabla que se inserta:

LAUDOS: Laudos pendientes por pagar conforme se describe en la tabla que se inserta:

Trabajador	Conflicto laboral/Juicio de amparo	Monto para pagar ordenado
Juan Carlos Ramírez Gloria	Conflicto laboral 04/2010-C	912,858.05
J. Jesus Checa Contreras	Conflicto laboral 05/2010-C	1'762,010.52
Eugenio Tabares Ruiz	Conflicto laboral 13/2012-C	1'220,230.41
Gabriel Alejandro Rodríguez Chávez	Conflicto laboral 26/2017-C	3'155,960.06
Gustavo Adolfo Rueda Koyama	Conflicto laboral 05/2013-C	796,410.18
Karla Eugenia Pulido Peña	Conflicto Laboral 02/2008-C	2'789,299.65
María de Jesús López Llamas	01/2009-C	490,574.78
Ernesto Murillo Marín	16/2017-B	50,756.27
Ivette Padilla Mendarozqueta, Martha Delia Sosa Ruelas y Susana Araceli Ibarra Hernández	16/12-C	1,000,000.00
Josefina Villagómez Rodríguez	221/1-C	2,000,000.00
TOTAL		\$14,178,099.92



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**

De ahí la necesidad de contar con un recurso mínimo que sea suficiente para cubrir las condenas económicas impuestas en las sentencias laborales, que se propone ascienda a la cantidad de **\$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)**.

1.3.2 HABER DE RETIRO E INDEMNIZACIÓN POR CONCLUSIÓN DE SERVICIO

➤ **Haber de retiro**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9, 246 a 250 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, previo a la reforma publicada en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el primero de octubre de 2019, el "Haber de Retiro", constituye una prestación económica en una sola exhibición que debe ser entregada a los jueces que se retiren del servicio de manera voluntaria o forzosa según sea el caso, dicha prestación, constituye un derecho generado por los funcionarios públicos en el cargo de juez, derivado de su desempeño laboral en los órganos jurisdiccionales cuya administración toca al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, y, cuya obligación de pago se encuentra a cargo de dicho ente estatal.

Sin embargo, dicha obligación de pago, como ha quedado de manifiesto en años anteriores, se ha tornado imposible de cumplir con el paso del tiempo en muchos casos, debido primero, a los adeudos que arrastra la institución desde administraciones anteriores en materia de pago de Haberes de retiro; y segundo, porque en la legislación que se contempla el pago de *Haber de Retiro*, no se prevé la dotación de recursos específica para el pago de dicha obligación, sino solo se establece en sus artículos transitorios de manera genérica, la obligación del Consejo de la Judicatura o de los tribunales, de realizar los trámites correspondientes ante la otrora Secretaría de Finanzas, hoy Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para pagar dicha obligación, situación que resulta insuficiente para atender las obligaciones a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, que por concepto de pago de Haber de Retiro se generan, dado que dicha Secretaria, niega las peticiones de presupuesto para solventar dicha obligación bajo el argumento de que se trata de una obligación a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la de presupuestar y pagar la citada prestación, empero éste última obligación, se torna de igual manera imposible de cumplirse, si año con año, en el Ejecutivo estatal, no se contempla de forma total, el presupuesto solicitado para el pago de la aludida prestación, ni mucho menos se aprueba en el Legislativo el presupuesto requerido por esta Institución para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones y demás necesidades.

HABER POR RETIRO E INDEMNIZACIÓN POR CONCLUSIÓN DE SERVICIOS.

HABER POR RETIRO.

Tabla 1: Solicitudes registradas cuantificadas

JUEZ EN RETIRO	OBLIGACIÓN DE PAGO	SOLICITUD/ PERIODO	ESTATUS	MONTO DE LA OBLIGACIÓN
Antonio Fonseca Flores	Haber por Retiro	2019	Amparo 408/2021	2'109,964.83
Carlos Ramírez Rodríguez	Haber por Retiro	2019	Amparo 1227/2017	866,012.07
Miguel Ángel Núñez Zambrano	Haber por Retiro	2019	Amparo 234/2021	2'366,919.49
Dionisio Núñez Verdín	Haber por Retiro	2019	Ejecución, Amparo 1159/2020	2'880,828.80
Ernesto Martínez Sainz	Haber por Retiro	2019	Amparo 2030/2021	1,995,792.03
Fernando Llamas Macías,	Haber por Retiro	2019	Amparo 44/2020	2'418,310.42
María Dolores Grajeda Flores	Haber por Retiro	2019	Dictaminado por Pleno.	2'726,656.01
Ramón Ramírez Hernández	Haber por Retiro	2019	Trámite / Consejo de la Judicatura.	1'718,730.79
Irma Larios Guzmán	Haber por Retiro	2019	Dictaminado por Pleno	1'904,401.10
José de Jesús Sánchez López	Haber por Retiro	2019	Trámite / Consejo de la Judicatura.	1'155,219.39
Jesús Salvador Rivera Claro	Haber por Retiro	2021	Amparo 1008/2022	2,043,456.59
Francisco Sánchez Ulloa	Haber por Retiro	2018	Trámite / Consejo de la Judicatura	1,998,540.05
TOTAL				24,184,831.57



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

De ahí la necesidad de contar con un recurso mínimo que sea suficiente para cubrir las prestaciones económicas contraídas, que se propone ascienda a la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Ahora bien, en los proyectos de presupuesto de egresos anteriores, se ha hecho énfasis sobre los problemas financieros existentes debido a la carencia de recursos, entre otras, para cubrir dichas obligaciones de pago que se generan con el retiro de los jueces, situación que ha sido poco atendida por el Ejecutivo y Legislativo Estatal, debido a ello, dicha obligación de pago "Haber de Retiro", a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, impacta de manera negativa en la programación, presupuestación y destino de recursos para hacer frente a la demás obligaciones de pago a cargo de la institución, e incluso pone en riesgo la operatividad tanto del propio Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como de los órganos de impartición de justicia que éste administra, pues ante la falta de pago a los jueces que solicitan dicha prestación, de manera justificada acuden a los tribunales federales que generalmente les otorgan el amparo y protección de la justicia federal y obligan a ésta Institución al pago de la prestación de Haber de Retiro, ello, sin que existan recursos en la partida correspondiente denominada "fondo de retiro", provocando transferencias de recursos de otros rubros que son necesarios para hacer frente a las necesidades primarias de la institución.

Ha resultado imposible cubrir los pagos por haberes de retiro e indemnización por conclusión de servicios con el presupuesto de egresos asignado por el Ejecutivo Estatal en ejercicios fiscales anteriores, situación que complica presupuestalmente a esta Institución, y que condiciona su funcionamiento con los eventuales procesos judiciales derivados del impago de dicha prestación.

➤ **Indemnización por conclusión de servicio**

Ahora bien, con las modificaciones realizadas por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, y publicadas en el Periódico oficial "*El Estado de Jalisco*", el 01 de octubre de 2019, se derogó la figura legal denominada Haber de Retiro" y se estableció una nueva obligación a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de nombre "*DE LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO DE LOS JUECES*", la cual, al igual que la citada en primer término, prevé el pago de una prestación a manera de indemnización por conclusión de servicio a los jueces que se retiren de manera forzosa o voluntaria de su cargo cumpliendo con diversos requisitos.

No obstante la inclusión de la citada figura de indemnización a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, nuevamente el legislador **no estableció** los mecanismos en la Ley, para el pago de dicha prestación a los jueces, y peor aún, desvinculó de la obligación de pago de

la misma a otras autoridades, como es el caso de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado (encargados de la asignación de recursos), y eliminó del plano legal, la posibilidad de que el Consejo de la Judicatura pueda allegarse de recursos para el pago específico de dicha prestación, sin tener que transferir recursos destinados a necesidades primarias e indispensables de la institución, tales como el pago de salarios, prestaciones de Ley, y otras que se generaron como derechos adquiridos, aquellas en materia de seguridad social, (salud y pensiones) y los irreductibles como el pago de agua, luz, arrendamientos entre otras; situación que anteriormente sí estaba prevista en la figura legal de "Haber de Retiro", en donde se facultaba a la anterior Secretaría de Finanzas del Estado, hoy Hacienda Pública del Estado, para realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley, en cuanto al pago de dicha prestación, lo cual, al haberse suprimido de la Ley, evidentemente condiciona el cumplimiento cabal de lo previsto en la norma, por cuanto hace a la indemnización por conclusión del servicio de los jueces, toda vez que las obligaciones a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, así como los necesidades y requerimientos de dicha institución, solo pueden cumplirse y cubrirse si se cuenta con un presupuesto suficiente y bastante, lo cual no ha ocurrido en ejercicios fiscales pasados, ni ocurre en el presente.

El listado de jueces en dicha situación, son los siguientes:

INDEMNIZACION POR CONCLUSIÓN DE SERVICIOS.

registro de los siguientes jueces que han peticionado su indemnización por conclusión de servicios:

JUEZ EN RETIRO	OBLIGACIÓN DE PAGO	SOLICITUD/ PERIODO	ESTATUS	MONTO DE LA OBLIGACIÓN
Luis Martín Chan Aviña	Indemnización/conclusión de servicios	2020	Amparo 1761/2021	1'818,682.34
Irma Margarita Magdaleno Cervantes	Indemnización/conclusión de servicios	2020	Amparo 714/2021	767,036.32
Guillermo Siordia Romero	Indemnización/conclusión de servicios	2020	Trámite / Consejo de la Judicatura	1'510,314.00
Juan Carlos Rodríguez Sánchez	Indemnización/conclusión de servicios	2021	Amparo 1281/2021	635,264.18



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

José Enrique Velázquez Martín	Indemnización/conclusión de servicios	2021	Amparo 1748/2021	721,992.24
Ismael Herмосillo Casillas	Indemnización/conclusión de servicios	2021	Dictaminado por Pleno	1,180,056.66
Martha Temores Sánchez	Indemnización/conclusión de servicios	2022	Trámite Consejo de la Judicatura	860,436.95
José Efraín López Ramírez	Indemnización/conclusión de servicios	2022	Amparo 918/2022	2,086,796.13
Vitalina Alcaraz Tórres	Indemnización/conclusión de servicios	2022	Trámite Consejo de la Judicatura	1,510,314.00
Agustín Flores Balderrama	Indemnización/conclusión de servicios	2022	Trámite Consejo de la Judicatura	2,063,440.21
Patricia Elizabeth Barrera Peralta	Indemnización/conclusión de servicios	2022	Trámite Consejo de la Judicatura	1,547,735.84
Elías Epifanio Núñez Cuarenta	Indemnización por conclusión de Servicios	2022	En trámite Consejo de la Judicatura	1,547,735.84
David Cortés Rodríguez	Indemnización por conclusión de servicios	2023	En trámite Consejo de la Judicatura	2,366,914.65
TOTAL				18,616,719.36

JUEZ MENOR EN RETIRO	OBLIGACIÓN DE PAGO	SOLICITUD/ PERIODO	ESTATUS	MONTO DE LA OBLIGACIÓN
Miguel Ángel López López Juez Menor	Indemnización/conclusión de servicios	2022	Trámite Consejo de la Judicatura	83,047.25
Salvador Ibarra Martínez Juez Menor	Indemnización/conclusión de servicios	2022	Trámite Consejo de la Judicatura	76,161.22
Rogelio Sánchez Arias	Indemnización/conclusión de servicios	2022	Trámite Consejo de la Judicatura	136,738.94
TOTAL				295,947.41

Esta Institución se encuentra imposibilitada para hacer frente a tales obligaciones de pago, ya que dichas solicitudes de jueces impactan en la misma partida presupuestal que la de "Haber de Retiro" denominada "fondo de retiro", la cual, desde ejercicios fiscales pasados, no ha podido ser dotada de presupuesto suficiente, debido a la no aprobación de los montos solicitados en el presupuesto de egresos solicitado para hacer frente a todas y cada una de las necesidades del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, por lo anterior, se insiste, resulta indispensable que el Poder Legislativo, otorgue al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, recursos adicionales a los otorgados en 2023, en este caso, para cubrir las solicitudes de indemnización por conclusión de servicio de los jueces existentes cuantificadas y aquellas que se encuentran en trámite, entre otros, el correspondiente al C. Juan Carlos Rodríguez Sánchez, que asciende a la cantidad de \$635,264.18 (Seiscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 18/100 M.N.).

OBLIGACIONES DE PAGO: Se considera la cantidad total de **\$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).**



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**

2. PRESUPUESTO PARA INFRAESTRUCTURA

Conforme a lo establecido en el vigente artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el presupuesto para proyectos específicos de infraestructura del Poder Judicial será el equivalente al punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado, luego entonces, del ejercicio que inicialmente se expuso en este documento, respetando la distribución porcentual establecida para el presupuesto ordinario, se estiman las inversiones del Consejo de la Judicatura en el ejercicio fiscal 2024, para infraestructura, por la cantidad de **\$794,302,155 (Setecientos noventa y cuatro millones trescientos dos mil ciento cincuenta y cinco pesos)**.

Así, derivado de un análisis de las necesidades y prioridades de este órgano para el ejercicio fiscal 2024, en materia de infraestructura, se determinan los proyectos a ejecutarse en esa anualidad y los montos de inversión, y son:

Ahora bien, a fin de justificar los proyectos de infraestructura y su inversión, se realiza a continuación la exposición de motivos y desglose de cada uno de éstos.

2.1. CIUDAD JUDICIAL VALLARTA

La impartición de justicia como deber del Estado al marco del sistema internacional de los derechos humanos, reconoce al debido proceso como el principio más esencial de toda actuación judicial, pues el aseguramiento efectivo y eficiente de la tutela imparcial por parte de los operadores de justicia es indudablemente la mejor herramienta para garantizar el Estado de Derecho en cualquier nación.

Uno de los componentes más importantes en el acceso a este derecho dentro de la administración de justicia, efectivamente se materializa cuando las condiciones normativamente-estructurales son adecuadas, es decir cuando las normas y medidas jurídicas para el desarrollo de los procedimientos son eficientes.

En relación con este tema, México ha impulsado en los últimos años la puesta en marcha de un sistema penal vanguardista, ello a través de la implementación del sistema de justicia penal adversarial y todos los retos que su activación a lo largo y ancho del territorio nacional ha significado.

En este mismo orden de ideas, la impartición de justicia como deber del Estado al marco del sistema internacional de los derechos humanos, reconoce al debido proceso como el principio más esencial de toda actuación judicial, pues el aseguramiento efectivo y eficiente de la tutela imparcial por parte de los operadores de justicia es indudablemente la mejor herramienta para garantizar el Estado de Derecho en cualquier nación. La materialización estructural de condiciones adecuadas también tiene mucho que ver con la infraestructura como un facilitador en los sistemas

de gobernanza judicial, esto es, ya no solamente se requiere una configuración procedimental fuerte, sino también el equipamiento adecuado en cuanto a los inmuebles sede de los tribunales y juzgados de impartición de justicia y el aseguramiento de suficiencia adecuada en cuanto al personal operador de justicia para brindar la atención especializada en cada materia del derecho. Esto es, contar con un número razonable de jueces y juezes para brindar la atención debida, de acuerdo a la densidad poblacional en cada zona geográfica.

Así, el proyecto Ciudad Judicial Vallarta, como obra prioritaria de infraestructura cuya ejecución iniciará en el 2024, requiere una inversión de **\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

2.2. JUZGADO MODELO

El Poder Judicial del Estado se divide en 32 partidos judiciales, el primer partido judicial se ubica en el área metropolitana de Guadalajara, los 31 restantes se encuentran localizados en el interior del estado, éstos se conforman por 54 Juzgados de Primera Instancia, 56 Juzgados Menores y 22 Juzgados de Paz.

El programa Juzgado Digno, aun cuando ha mejorado las condiciones materiales con que cuentan los diversos órganos jurisdiccionales, ha puesto en evidencia que los espacios donde se ubican esas oficinas, en muchos casos, son deficientes, puesto que se trata de lugares que carecen de instalaciones propias de una oficina, menos aún para la actividad inherente a los juzgados.

La totalidad de inmuebles donde se ubican los Juzgados son arrendados, por lo que el Consejo de la Judicatura, en su calidad de arrendatario está imposibilitado para realizar adecuaciones sin la autorización del propietario.

Además, el Consejo de la Judicatura pretende transitar a un nuevo modelo de asignación de sedes de órganos jurisdiccionales, para que sean patrimonio de este Consejo los inmuebles donde se albergan y no se destine recurso al pago de rentas, que, además, estén supeditadas a la voluntad del arrendador en renovar contratos.

Para consolidar la autonomía e independencia del Poder Judicial, es indispensable la autogestión y dominio de los espacios sedes de las oficinas que ocupan los órganos jurisdiccionales, a fin de blindarse de cualquier manejo o determinación ajena a las decisiones de las autoridades judiciales y administrativas del propio órgano del Consejo de la Judicatura, puesto que en la realidad, aproximadamente el 70% de los inmuebles donde se ubican los juzgados foráneos son arrendados, el restante, son oficinas que facilitan los órganos ejecutivos municipales.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Es importante que los órganos jurisdiccionales se ubiquen en espacios apropiados, cómodos y suficientes para la actividad del personal y el público, y contar con autonomía para realizar remodelaciones.

Así, en el 2024 se iniciará el proyecto **JUZGADO MODELO**, con el objetivo de adquirir espacios estratégicos de ubicación para el albergue de cada uno de los juzgados pertenecientes a 30 partidos judiciales, esto es, con excepción del Primer Partido que se ubica en el área metropolitana, y el Segundo Partido, en Puerto Vallarta, donde se construirá la Ciudad Judicial Vallarta.

En el desarrollo del **JUZGADO MODELO**, se realizaron gestiones para consolidar la disposición de los terrenos donde se ubicarán las instalaciones de éstos, la habilitación y adecuación de espacios, así como la instalación de servicios, equipamiento tecnológico y mobiliario.

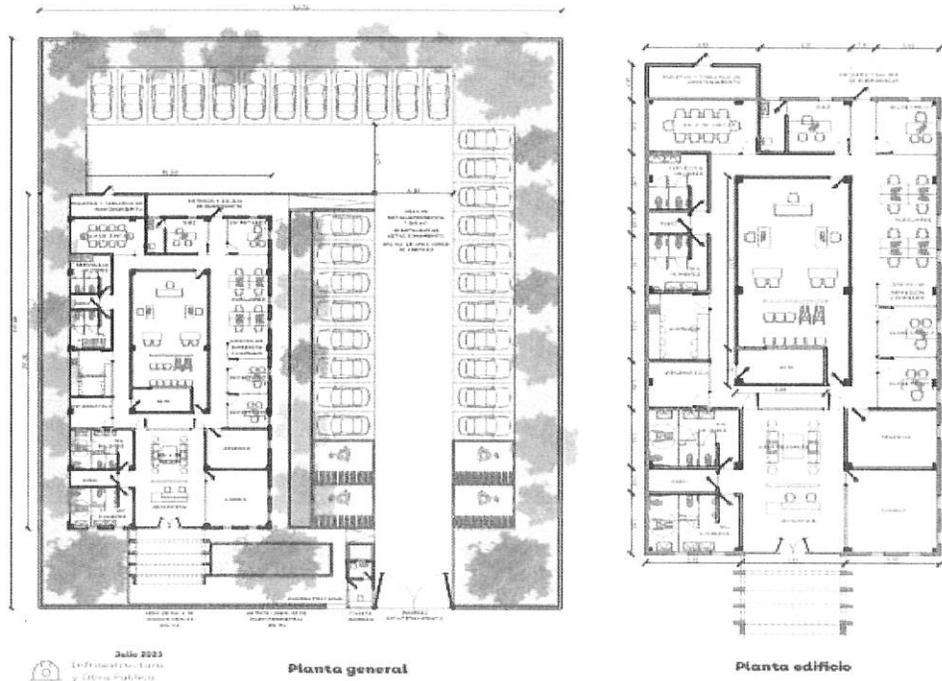
Cabe mencionar que, la infraestructura del juzgado modelo contemplara espacios destinados a las Salas de Escucha de Menores, conforme al proyecto presentado por la Maestra Tatiana Esther Anaya Zúñiga, Consejera Presidenta de la Comisión para la Impartición de Justicia a la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes, mediante oficio CIJ/153/2023.

Por ello, el proyecto **JUZGADO MODELO**, a fin de comenzar a ejecutarse en el 2024, requiere una inversión de **\$300,000,000.00 (Trescientos millones pesos 00/100 M.N.)**.

El desglose por concepto de gasto por juzgado es el siguiente:

EDIFICACIÓN	Construcción de edificio 420 m²	\$ 16,934,400
	Estacionamiento con concreto 1,250 m ²	\$ 2,913,750
	Caseta de vigilancia 15 m ²	\$ 340,200
	Cercado perimetral (Rodapié y cerca de acero) 200 m	\$ 1,140,000
	Celdas solares 252 m ²	\$ 1,746,360
	Iluminación exterior 15 Pza	\$ 1,125,000
	TOTAL POR JUZGADO	\$24,199,710
	TOTAL POR 10 JUZGADOS	\$241,997,100

Lo anterior, bajo el modelo siguiente



Por lo que ve al equipamiento, la inversión por juzgado, basada en una plantilla de personal estándar, conformada por 1 Juez, 3 Secretarios, 7 auxiliares, 2 notificadores, será la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	10 JUZGADOS
ESCRITORIO (modelo con credenza y cajoneras)	13	\$25,282.00	3,286,660
SILLÓN EJECUTIVO	1	\$ 5,709.00	57,090
SILLA GIRATORIA	3	\$5,308.00	159,240
SILLA SECRETARIAL	10	\$3,647.00	364,700
ARCHIVERO	6	\$4,537 .00	272,220
MESA	5	\$9,876 .00	493,800
CREDENZA	4	\$9,396.00	375,840
EQUIPOS DE COMPUTO	13	\$10,000.00	1,300,000
TOTAL			6,309,550



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Instalaciones para 10 juzgados

CONCEPTO	CANTIDAD
RED TECNOLÓGICA	30,000,000.00
TELEFONÍA	15,000,000.00
VOZ Y DATOS	15,000,000.00
TOTAL	60,000,000.00

2.3. NUEVO ARCHIVO GENERAL Y MODERNIZACIÓN

La Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen los lineamientos y requisitos para la digitalización de documentos y la administración electrónica de archivos. Algunos aspectos clave de la digitalización conforme a esta ley son los siguientes:

A).- Validez legal: La digitalización de documentos tiene validez legal siempre que se cumplan ciertos requisitos establecidos en las leyes referidas. Es importante que los documentos digitalizados sean auténticos, íntegros, legibles y conserven su valor probatorio.

B).- Formato y estándares:* Las leyes establecen que los documentos digitalizados deben cumplir con ciertos estándares técnicos y formatos específicos para garantizar su legibilidad y preservación a largo plazo. Además, se deben establecer mecanismos para verificar la integridad y autenticidad de los documentos digitalizados.

C).- Metadatos: La ley también establece la importancia de incluir metadatos en los documentos digitalizados. Estos metadatos son información adicional que se agrega al documento para facilitar su búsqueda, clasificación y gestión.

D).- Conservación y acceso: La digitalización de documentos no implica la eliminación de los documentos físicos originales. La ley establece que los documentos digitales deben conservarse de manera segura y accesible durante su periodo de retención. Además, se deben establecer mecanismos para garantizar el acceso a los documentos digitales a lo largo del tiempo, incluso después de cambios tecnológicos.

E).- Protección de datos personales: Las leyes también disponen que, al digitalizar documentos que contengan datos personales, se deben cumplir con las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normativas relacionadas. En resumen, la digitalización conforme a la Ley General de Archivos y la Ley de

Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, implica cumplir con requisitos técnicos, legales y de gestión para garantizar la validez legal, preservación y acceso a los documentos digitalizados

La ejecución del proyecto **ARCHIVO GENERAL Y MODERNIZACIÓN** requiere una inversión de **\$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)**.

2.4. CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER (GUADALAJARA)

La violencia contra las mujeres es, sin lugar a dudas una cuestión de Estado, pues constituye un problema de índole multiestructural debido a que no solamente involucra aspectos sociales, familiares, socioeconómicos, laborales e institucionales; sino también en una de sus manifestaciones más lastimosas, tiene que ver con caminos entramados en cuanto a la administración de justicia.

Se observa la necesidad de que, en razón de la población, a futuro se instauren más Juzgados Especializados en la materia, pues anteriormente las medidas de protección que se solicitaban en el Centro de Justicia para la Mujer se turnaban de manera equitativa entre los cinco jueces de control adscritos al CJM, estas eran en su mayoría ratificadas por acuerdo, toda vez que, la carga laboral respecto a las carpetas judicializadas que requieren de diversas audiencias (iniciales, intermedias, de revisión, de suspensión, de juicio y abreviadas) impedía que las órdenes de protección también se substanciaran haciendo uso de las mismas instalaciones (salas de juicio).

Bajo esa lógica, de concretarse la creación de mas salas para el desahogo de audiencias en los Juzgados Especializados de Violencia contra la Mujer del I Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en el Centro de Justicia para la Mujer de la ZMG, en principio, se generaría una dinámica transversal que beneficiaría a la sociedad jalisciense, así como el cumplimiento de las obligaciones constitucionales que son atribuibles tanto al Poder Judicial del Estado, como al Poder Ejecutivo (en el ámbito de su respectiva competencia)

La ejecución del proyecto requiere una inversión de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**.

2.5. CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER (PUERTO VALLARTA)

La violencia contra las mujeres es, sin lugar a dudas una cuestión de Estado, pues constituye un problema de índole multiestructural debido a que no solamente involucra aspectos sociales, familiares, socioeconómicos, laborales e institucionales; sino también en una de sus



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

manifestaciones más lastimosas, tiene que ver con caminos entramados en cuanto a la administración de justicia.

Se observa la necesidad de que, en razón de la población, a futuro se instauren más Juzgados Especializados en la materia, pues anteriormente las medidas de protección que se solicitaban en el Centro de Justicia para la Mujer se turnaban de manera equitativa entre los cinco jueces de control adscritos al CJM, estas eran en su mayoría ratificadas por acuerdo, toda vez que, la carga laboral respecto a las carpetas judicializadas que requieren de diversas audiencias (iniciales, intermedias, de revisión, de suspensión, de juicio y abreviadas) impedía que las órdenes de protección también se substanciaran haciendo uso de las mismas instalaciones (salas de juicio).

Bajo esa lógica, de concretarse la creación de mas salas para el desahogo de audiencias en los Juzgados Especializados de Violencia contra la Mujer del I Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en el Centro de Justicia para la Mujer de la ZMG, en principio, se generaría una dinámica transversal que beneficiaría a la sociedad jalisciense, así como el cumplimiento de las obligaciones constitucionales que son atribuibles tanto al Poder Judicial del Estado, como al Poder Ejecutivo (en el ámbito de su respectiva competencia)

La ejecución del proyecto requiere una inversión de **\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

2.6. 8 SALAS DE JUICIO ORAL EN MATERIA PENAL DISTRITO I, PUENTE GRANDE JALISCO

La impartición de justicia como deber del Estado al marco del sistema internacional de los derechos humanos, reconoce al debido proceso como el principio más esencial de toda actuación judicial, pues el aseguramiento efectivo y eficiente de la tutela imparcial por parte de los operadores de justicia es indudablemente la mejor herramienta para garantizar el Estado de Derecho en cualquier nación.

México forma parte de múltiples y variados tratados internacionales de los cuales dos de los más trascendentales son: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual en su artículo 14 plantea el derecho de toda persona a ser oída públicamente y con todas las debidas garantías en la substanciación de cualquier acusación penal formulada en su contra, el derecho a la presunción de su inocencia, a la igualdad de condiciones y de forma particular, derecho a disponer del tiempo y los medios adecuados para la preparación de su defensa, así como a ser juzgado sin dilaciones indebidas.

Aunado a lo anterior se concibe la urgente necesidad de despresurizar la excesiva carga y congestión judicial en la concurrencia de las salas de audiencia, por lo que la instalación de más espacios debidamente acondicionados, significarán una evidente mejora debido a que los tiempos de espera se verían disminuidos y ello repercutirá en beneficio de las personas justiciables y de los principios de no revictimización y de interés superior de la niñez y adolescencia.

Hoy en día la capacidad para el desahogo de audiencias con base en la ocupación de las salas del Primer Distrito Judicial de Jalisco se encuentra rebasada. Para estar en condiciones óptimas de disminuir y en su momento eliminar dicho rezado, es necesario la construcción de infraestructura que permita la despresurización de la agenda de ocupación de las actuales salas, un estimado de 8 salas más en este Distrito; sin omitir que para la atención de todas las causas ingresadas también se requiere recurso humano, es decir más jueces de control y enjuiciamiento en materia penal, así como personal de apoyo.

La ejecución del proyecto requiere una inversión de **\$55,000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.

2.7 NUEVA SEDE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Con la creación de más juzgados y la implementación de nuevas materias de impartición de justicia, también las funciones administrativas del Poder Judicial se han incrementado. Las oficinas administrativas del Consejo de la Judicatura requieren un espacio apropiado para una adecuada organización y servicio.

Aunado a ello, actualmente, el edificio sede de este Consejo de la Judicatura, es arrendado, lo que implica un gasto importante.

Por ello, se encuentra en ejecución el proyecto de adecuación del edificio otorgado en comodato por el Gobierno del Estado a esta institución, ubicado en Pasea Rincón del Diablo número 38, en Zona Centro, de la ciudad de Guadalajara; que por su ubicación y características es adecuado.

Ahora bien, el establecimiento y operatividad de las oficinas a dicha nueva sede, implica una inversión de **\$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)**, considerando los gastos que se refieren a continuación:



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**

CONCEPTO	GASTO
Traslado	\$2,900,000
Equipamiento tecnológico	\$6,000,000
Mobiliario	\$4,000,000
Servicios	\$7,000,000

2.8. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.

➤ Equipamiento tecnológico básico

El equipamiento tecnológico básico y adecuado, de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del primer partido judicial, es fundamental para el desempeño de las funciones inherentes a sus actividades; no obstante en el presente ejercicio fiscal se han adquirido tantos equipos de cómputo como el limitado techo presupuestal lo permite, siendo insuficientes para cubrir las necesidades institucionales, por lo que la renovación de los equipos de cómputo y de tecnología, debe ser periódica, con el fin de que las actividades inherentes a su función se realicen de manera más eficiente, sobre todo considerando la incorporación de nuevos juzgados.

Cabe mencionar que, la transición digital en la impartición de justicia, primordialmente basada en el proyecto "JUICIO EN LÍNEA", requiere una actualización tecnológica integral, a fin de que la totalidad de juzgados cuenten con computadoras que soporten y ejecuten el sistema de expediente electrónico y que se permita una conexión a la red de banda ancha estable y con la velocidad apta.

Por otra parte, las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, han solicitado también la actualización de equipos, particularmente, han justificado su requerimiento mediante oficios 1396/2023, suscrito por el licenciado Salvador Cantero Pacheco, Coordinador de la Dirección de Transparencia.

Derivado de un análisis, a fin de solventar los requerimientos de equipamiento a las que se ha hecho referencia en párrafos anteriores, directamente de la detección realizada por la Unidad Departamental de Informática y las comunicaciones de las diversas áreas de esta institución, que así lo requirieron, se proyecta un gasto de **\$1,285,529 (Un millón doscientos ochenta y cinco mil**

quinientos veintinueve pesos) destinado a la adquisición de los siguientes equipos de cómputo, tecnología y componentes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Equipo de cómputo (hardware; CPU, monitor, mouse, teclado).	52 Áreas administrativas 150 Juzgados
Computadora portátil	31 Áreas administrativas
Otros equipos y componentes	Áreas administrativas

➤ **Renovación infraestructura de red en Ciudad Judicial**

El proyecto "JUICIO EN LÍNEA" el cual tiene como eje fundamental el uso de tecnologías de la información, a fin de abrir, facilitar, dinamizar y transparentar los procedimientos jurisdiccionales en materia civil, familiar y mercantil, de manera que los juicios se promoverán, substanciarán y resolverán en línea a través del Sistema Informático del Poder Judicial, en éste se integrará el expediente electrónico que deberá incluir las promociones, pruebas, anexos y demás documentos que presenten las partes, así como los oficios, acuerdos y resoluciones interlocutorias y definitivas, y cualquier otra actuación que forme parte de cada procedimiento judicial.

Juicio en Línea, actualmente se encuentra en la etapa final de su implementación, para dar paso a la etapa de ejecución, para ello, particularmente en el sitio de Ciudad Judicial, que concentra un gran número de juzgados, y, consecuentemente, de equipos conectados a la red, y generación de un gran volumen de archivos, derivado de la cantidad de procesos que se ventilan ahí, requiere una renovación en la infraestructura tecnológica.

La actual infraestructura de red con que cuenta Ciudad Judicial, es obsoleta e insuficiente para los requerimientos de conectividad ordinarios, menos aún para los necesarios para la ejecución del juicio en línea, por lo que se requiere la renovación del hardware del site de informática y los IDF's, que requieren actualización del core switch, 33 switches y cableado estructurado.

➤ **Sistemas y programas digitales**

Las actividades administrativas de esta institución, no son ajenas a la transición a la era digital, por lo que, habiéndose generado comunicados internos, se ha considerado para este proyecto de presupuesto, la implementación de los programas y sistemas electrónicos que se describen a continuación:



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

El Consejo de la Judicatura tiene la necesidad institucional de mejorar sus procesos de captura, organización, almacenamiento, transmisión y disposición de información a través del uso de la tecnología, particularmente mediante la implementación de sistemas y programas digitales diseñados conforme a los requerimientos institucionales y con apego a la normatividad aplicable.

o **Sistema Digital para la Administración y Gestión de los Recursos Humanos**

Mediante oficio RH/954/2023, la licenciada Ana Sofía Covarrubias Marrufo, Coordinadora General de Recursos Humanos, expone que el actualmente la Unidad Departamental de Recursos Humanos de este H. Consejo, carece de sistemas de software confiables para administrar la información fundamental de los empleados.

Los programas que posee el Departamento son obsoletos, puesto que fueron desarrollados en el año 2008 (según informa el mismo programa), el software tiene una interfaz poco intuitiva, incluso carece de funcionalidad y expansividad. Además, la estructura de datos está mal diseñada, esto dificulta establecer mecanismos de validación para la entrada de datos y por ende las posibilidades de error incrementan considerablemente. Otro punto crítico, es que existen múltiples archivos ejecutables o programas que están conectados a la misma base de datos y que son parte del mismo sistema, esto complica la usabilidad del sistema. Aunado a todo esto, la mantenibilidad y actualización del sistema es muy complicada y arcaica. No omito mencionar que, este sistema tiene cero impactos medios ambientales positivos debido al uso excesivo (pero necesario) de recurso natural como el papel, tinta y combustible.

El desarrollo de un nuevo sistema de software en el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco traerá consigo una actualización tecnológica, una interfaz intuitiva y amigable, la optimización de procesos, la mejora en la calidad y confiabilidad de los datos, la capacidad de generación de informes y análisis avanzados, así como la adaptabilidad y escalabilidad necesarias para satisfacer las necesidades presentes y futuras del departamento de Recursos Humanos. Estas mejoras contribuirán a un funcionamiento más eficiente, efectivo y estratégico del departamento, brindando beneficios tanto a los empleados como a la organización en su conjunto. A continuación, se enlistan los principales beneficios que aportará el proyecto:

1. Mejora en la estructura de datos.
2. Mayor productividad.
3. Disminución considerable de errores mecanográficos en todos los procesos.
4. Implementación de la firma electrónica avanzada.
5. Proyecto eco-amigable ya que existe un ahorro considerable de tinta, papel, insumos para la impresora de credenciales (pvc, cartuchos) y combustible necesario para trasladarse. Por ejemplo, si un empleado adscrito en Vallarta necesita una carta de trabajo, tiene que venir personalmente al Consejo de la

Judicatura, con este proyecto eliminamos esta problemática y de paso le ayudamos al planeta.

El objetivo, es desarrollar un ecosistema digital para la administración y gestión de los recursos humanos de este H. Consejo integrando herramientas que ya existen como lo es la firma electrónica y códigos QR para lograr de esta manera, mejorar el servicio público en materia de transparencia, optimizar y automatizar los procesos internos del departamento, generar un impacto ambiental positivo, impulsar el uso de la tecnología, almacenar de manera adecuada los datos de los empleados de la institución, disminuir errores naturales de los trabajadores, aumentar la productividad y mejorar la administración del tiempo.

Los destinatarios de este proyecto son los empleados y el personal del departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El nuevo sistema de software estará diseñado para satisfacer sus necesidades y facilitar sus actividades diarias, optimizando los procesos relacionados con la gestión del personal, la administración de datos y la generación de informes. También se beneficiarán de una interfaz intuitiva y amigable, lo que facilitará el uso del sistema y mejorará su productividad. Además, los responsables de la toma de decisiones en el departamento se verán beneficiados al tener acceso a información precisa y actualizada sobre el personal, lo cual les permitirá tomar decisiones más informadas y estratégicas. En resumen, el proyecto tiene como destinatarios directos a los empleados y el personal del departamento de Recursos Humanos, con el objetivo de mejorar su eficiencia y facilitar su trabajo en la gestión del talento y los procesos relacionados.

En términos institucionales, el nuevo sistema mejorará la eficiencia y productividad del departamento de Recursos Humanos, permitiendo una gestión del personal más efectiva y ágil. Además, la toma de decisiones estratégicas se verá respaldada por información precisa y actualizada, y la integridad y confiabilidad de los datos se garantizará mediante una base de datos bien estructurada y diseñada.

La simplificación y centralización de los sistemas en un único programa facilitará los procesos y reducirá posibles errores causados por la fragmentación de los datos. Además, el nuevo sistema estará diseñado con capacidad de adaptabilidad para satisfacer las necesidades futuras del departamento, evitando inversiones costosas en soluciones a largo plazo.

En cuanto al impacto ambiental, la implementación del nuevo sistema contribuirá a la reducción del consumo de papel y tinta al fomentar el uso de documentos digitales en lugar de impresos. Esto no solo conservará recursos naturales, sino que también disminuirá la generación de residuos de papel y cartón. Asimismo, al minimizar los traslados de los empleados para la entrega de documentos o trámites administrativos, se reducirá el consumo de combustible y las



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

emisiones de gases de efecto invernadero, ayudando a mitigar el impacto ambiental y combatir el cambio climático. Por último, la eficiencia energética mejorará al reducir la necesidad de utilizar dispositivos de impresión y copiado, disminuyendo así el consumo de energía.

o **Sistema de Contraloría**

Mediante oficio DC.0355/2023, signado por el maestro Omar Alberto Vargas Amezcua, Director de Contraloría, informa que actualmente este Consejo de la Judicatura trabaja con un microsítio de apoyo para el sistema de declaraciones electrónicas, suministrado gratuitamente por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), como un sistema local que forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Sin embargo, dicho sistema se encuentra rebasado en razón al número de empleados de esta institución, por lo que continuamente presenta problemas; además, toda vez que dicho sistema no es propio, no puede ser operado y adecuado por este Consejo, lo que conlleva a que sus funcionalidades no se ajusten a las necesidades de esta institución.

Por ello, es necesario el desarrollo e implementación de un sistema propio para la presentación electrónica de Declaración de Intereses, Constancia de Presentación de Declaración Fiscal y Evolución Patrimonial, con el fin de poner a disposición de los servidores públicos dependientes de este Consejo de la Judicatura, un sistema eficiente y de calidad, que garantice estabilidad, uso y seguridad de la información personal de los trabajadores integrada en la plataforma, promoviendo la homologación de procesos, estandarización de datos y simplicidad del uso para los usuarios; además, lograr la interoperabilidad e interconexión de datos con la Plataforma Digital Nacional (PDN) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), para cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones del Sistema Nacional Anticorrupción, las instituciones que lo conforman y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

o **Sistema de Archivo**

Mediante oficio D.O.P.A.E. 1572/2023, suscrito por el Maestro Raúl González Vargas, Director de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, refiere que a fin dar cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley General y Estatal de Archivo, se considera necesaria la creación y aplicación de un software para seguimiento de la entrega inicial o posterior de los documentos y/o expedientes por parte de los Tribunales y/o Áreas Administrativas al Archivo de Concentración, así como cualquier solicitud de devolución o préstamo, asimismo, la recepción realizada por el personal asignado y encargado del Archivo de Trámite.

Por ello, es indispensable el diseño, desarrollo e implementación del sistema electrónico de solicitud y seguimiento de documentación y expedientes de forma electrónica, mediante un software que se implemente para tal efecto.

Por lo anterior, se concluye que el recurso necesario para el rubro de tecnologías de la información y equipamiento tecnológico, conformado por todos los conceptos antes desglosados, es de **\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

2.9. JUZGADO DIGNO

En acuerdo aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de abril de 2021, se aprobó el programa Juzgado Digno, cuyo objetivo es aprovisionar a los juzgados foráneos con equipamiento mobiliario y tecnológico, así como mejoras a las condiciones materiales, a fin de que desarrollen sus actividades en oficinas adecuadas y con las herramientas necesarias para optimizar y dignificar la impartición de la justicia.

El Poder Judicial del Estado, se divide en 32 partidos judiciales, el primer partido judicial se ubica en el área metropolitana de Guadalajara, los 31 restantes se encuentran localizados en el interior del estado, éstos se conforman por 54 Juzgados de Primera Instancia, 56 Juzgados Menores y 22 Juzgados de Paz, por lo que la magnitud y alcance de dicho programa es directo en la eficiencia y eficacia en el impacto de la impartición de justicia en el estado.

En el año 2022 y a la fecha el programa Juzgado Digno atendió 26 Juzgados, interviniendo con la dotación de equipamiento y mobiliario.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Conforme a la planeación elaborada, se han llevado a cabo las siguientes entregas:

DEPENDENCIA	MUNICIPIO	FECHA PROGRAMADA	A REALIZAR	MOBILIARIO DE OFICINA ENTREGA						EQUIPO DE COMPUTO
				ARCHIVEROS	SILLA SEMIEJECUTIVA TAPIZADO EN VINIL	SILLA EJECUTIVA DE MALLA RESPALDO ALTO	SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO ALTO	SILLA SECRETARIAL	ESCRITORIOS	
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	COLOTLAN	08/09/2022	IMPERMEABILIZACION EN ALGUNAS AREAS AFECTADAS POR LAS LLUVIAS EN LA SALA ORAL	3			2	2		2
JUZGADO MENOR DE TOTATICHÉ		09/09/2022					1			1
JUZGADO MENOR DE HUEJUCAR		09/09/2022						1		
JUZGADO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA	AHUALULCO DE MERCADO	14/09/2022	ENTREGA DE 5 CUBETAS DE PINTURA BLANCA	3	1		1	1		2
JUZGADO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA	TALA	14/09/2022	SE ENTREGARA 1 CREDENZA DOBLE CARA, MOBILIARIO SEMINUEVO Y UNA BANCA EN HILERA (SEMINUEVO).	3						2
JUZGADO PRIMERO CIVIL	CHAPALA	22/09/2022		6	1	1	2	6	1	1
JUZGADO SEGUNDO CIVIL	CHAPALA	22/09/2022		12	1		6	5	7	7
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	TAMAZULA	06/10/2022		5	1	1	4	4	3	7
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SAN GABRIEL	06/10/2022	SE ENTREGARAN 3 ANAQUELES, UNA MESA PARA IMPRESORA	6	1	1	1			2
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	MAZAMITLA	07/10/2022		2	1	1	2	2	1	3
JUZGADOS PRIMERO DE LO CIVIL	PUERTO VALLARTA	13/10/2022	SE ENTREGARAN 3 ANAQUELES	4		1				1
JUZGADOS SEGUNDO DE LO CIVIL		13/10/2022		2	1	1	2	2	2	2
JUZGADOS TERCERO DE LO CIVIL		13/10/2022		2			1	2	1	2
JUZGADOS CUARTO DE LO CIVIL		14/10/2022		2			1	1	1	2
JUZGADOS QUINTO DE LO CIVIL		14/10/2022		3			2	3		3
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	ZACOALCO	27/10/2022	MANTENIMIENTO, 1 CUBETA DE PINTURA, INSTALACION DE DOS CERRADURAS DE POMO	3	1	1	1		3	2
JUZGADOS PRIMERO DE LO CIVIL	CD GUZMAN	28/10/2022		5	1	1	2	2	3	3
JUZGADOS SEGUNDO DE LO CIVIL		28/10/2022	SE DEJARAN 2 SILLAS SEMINUEVAS FIJAS	6	1		3	3		3
ESPECIALIZADO EN MENORES Y ORAL MERCANTIL	CD GUZMAN	28/10/2022	SE LLEVARA DESPACHADOR DE AGUA	4						2
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	TEQUILA	11/11/2022	10 CUBETAS DE IMPERMEABILIZANTE 7 CUBETAS DE PINTURA	6	1	1		3		4
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	ZAPOTLANEJO	18/11/2022	A JUZGADO MENOR DE ACATIC SE LE ENTREGO 1 EQUIPO DE COMPUTO, PAR DE ANAQUELES	12	1	1				4
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	COCUILA	25/11/2022		3	2	1	1			1
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	MASCOTA	01/12/2022		7	5	1	1		5	
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	AMECA	02/12/2022		6	4	2	1		3	
JUZGADO PRIM INT EN MAT CIVIL	TEPATITLÁN	09/02/2023			5					
JUZGADO SEGUNDO EN MAT CIVIL	TEPATITLÁN	10/02/2023		3	3	1	1			
JUZGADO MENOR	IXTLAHUACÁN DEL RIO	31/03/2023				1				

Se estima concluir en 2023 la primera vuelta del programa en todo el Estado, para el 2024, ampliar el programa a otro pido de servicios de mantenimiento e iniciar la segunda visita a los Juzgados, a fin de ajustar dicho programa a una nueva modalidad de impartición de justicia, como lo es el sistema de Juicio en Línea.

Con ese fin, en el 2024 se consolidará el programa Juzgado Digno, garantizando que las condiciones materiales y tecnológicas con que cuentan los juzgados foráneos sean óptimas para la ejecución del Juicio en Línea.

Para ello, se requiere una inversión de **\$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, monto que resulta de la estimación del costo de los bienes y servicios que, conforme al diagnóstico de necesidades que se realice en su momento, y, conforme a la suficiencia presupuestal y avance del propio programa, se determinará la cantidad y tipo, dentro de los que destacan los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
ESCRITORIO (modelo con credenza y cajoneras)	13	\$25,282.00
SILLÓN EJECUTIVO	1	\$ 5,709.00
SILLA GIRATORIA	3	\$5,308.00
SILLA SECRETARIAL	10	\$3,647.00
ARCHIVERO	6	\$4,537 .00
MESA	5	\$9,876 .00
CREDENZA	4	\$9,396.00
EQUIPOS DE COMPUTO	13	\$10,000.00

Aunado a los gastos por concepto de pintura, impermeabilización y otros.

2.10. MANTENIMIENTO EDIFICIOS SEDES DE PARTIDOS JUDICIALES

La actividad diaria de los edificios sedes de los partidos judiciales del Estado implica un flujo de gran cantidad de personal y usuarios, lo que conlleva a un desgaste continuo de las instalaciones, por lo que es importante implementar acciones a fin de mantener en estado óptimo dichos inmuebles, a fin de que la operatividad de los juzgados y oficinas administrativas, y en sí, el servicio brindado al público, sea eficiente y no se interrumpa por cuestiones de funcionalidad material.

El objetivo del proyecto es la ejecución de trabajos operativos con la finalidad de mantener y mejorar el estado de conservación y funcionalidad óptimos de los edificios sedes de órganos jurisdiccionales de los partidos judiciales del Consejo de la Judicatura.

Dicho proyecto requiere un gasto de **\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

2.11 MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EDIFICIO DE CIUDAD LABORAL

Derivado de la implementación del nuevo sistema de justicia laboral, en el estado de Jalisco, se crearon los tribunales laborales. Mediante contrato de comodato con la Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se nos concedió un edificio nuevo, el cual será necesario programar presupuesto para su debido mantenimiento y conservación, así como la construcción y habilitación de escaleras, elevador y salas para el desohogo de audiencias para los jueces.

Proyecto que requiere una inversión de **\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**.

**CUADRO RESUMEN DE PROYECCIÓN DE RECURSO PARA
EL PRESUPUESTO PARA INFRAESTRUCTURA**

TIPO DE PRESUPUESTO	CATEGORÍA	ESPECÍFICO	MONTO
2. INFRAESTRUCTURA	2.1. Ciudad Judicial Vallarta		60,000,000.00
	2.2. Juzgado Modelo		300,000,000.00
	2.3. Nuevo Archivo General y modernización del Archivo General Actual		200,000,000.00
	2.4. Centro de Justicia de la Mujer Guadalajara		10,000,000.00
	2.5. Centro de Justicia de la Mujer Vallarta		2,500,000.00
	2.6. Nuevas Salas Orales Penales en Primer Distrito		55,000,000.00
	2.7. Nueva sede del Consejo de la Judicatura		15,000,000.00
	2.8. Tecnologías de la información y equipamiento tecnológico		60,000,000.00
	2.9. Juzgado Digno		40,000,000.00
	2.10. Mantenimiento edificios sedes Ciudad Laboral y Ciudad Judicial		31,802,155.00
	2.11. Mantenimiento y adecuaciones en edificio de Ciudad laboral		20,000,000.00
TOTAL			794,302,155.00

3. CUADRO RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

TIPO DE PRESUPUESTO	CATEGORÍA	ESPECÍFICO	MONTO
1. ORDINARIO	1.1. GASTO OPERATIVO	1.1.1. Gasto corriente actual	1,446,581,631.21
		1.1.2. Incremento de gasto	189,503,580.32
	TOTAL		1,636,085,211.53
	1.2. PROYECTOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1.2.1. Capacitación Judicial	7,000,000.00
		1.2.2. Impartición de Justicia a Niñas, Niños y Adolescentes, y a la Mujer	37,369,301.45
	TOTAL		44,369,301.45
	1.3. OBLIGACIONES DE PAGO	1.3.1. Sentencias laborales	15,000,000.00
		1.3.2. Haber de retiro e indemnización por conclusión de servicio	10,000,000.00
	TOTAL		25,000,000.00
	TOTAL		
2. INFRAESTRUCTURA	2.1. Ciudad Judicial Vallarta		60,000,000.00
	2.2. Juzgado Modelo		300,000,000.00
	2.3. Nuevo Archivo General y modernización del Archivo General Actual		200,000,000.00
	2.4. Centro de Justicia de la Mujer Guadalajara		10,000,000.00
	2.5. Centro de Justicia de la Mujer Vallarta		2,500,000.00
	2.6. Nuevas Salas Orales Penales en Primer Distrito		55,000,000.00
	2.7. Nueva sede del Consejo de la Judicatura		15,000,000.00
	2.8. Tecnologías de la información y equipamiento tecnológico		60,000,000.00
	2.9. Juzgado Digno		40,000,000.00
	2.10. Mantenimiento edificios sedes Ciudad Laboral y Ciudad Judicial		31,802,155.00
	2.11. Mantenimiento y adecuaciones en edificio de Ciudad laboral		20,000,000.00
TOTAL			794,302,155.00
TOTAL			2,499,756,667.98

ACUERDO PLENARIO QUE **APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA, QUE CONTEMPLA UN PRESUPUESTO TOTAL DE **\$2,499,756,668.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** Y QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE CONTIENEN: EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 ARMONIZADO, LAS PRESENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2024, EL INGRESO ESTIMADO PARA 2024, LAS PRESENTACIONES DEL PRESUPUESTO 2024 POR UNIDAD PRESUPUESTAL, CAPÍTULO DEL GASTO Y OBJETO DEL GASTO, EL TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL, LA PLANTILLA DE PERSONAL 2024, EL DESGLOSE Y DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO ARMONIZADO 2024.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2024, así como la Contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2º. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2024 se regirán por las disposiciones contenidas en este Acuerdo, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3º. Se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2024 las siguientes:

Partida	Concepto
1221	Salarios para personal eventual en los órganos jurisdiccionales



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

1341	Compensaciones
1521	Indemnizaciones por separación.
1522	Indemnizaciones por accidente en el trabajo.
1531	Fondo de Retiro.
1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual.
1593	Prestación salarial complementaria por fallecimiento.
1611	Impacto al salario en el transcurso del año.
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico.
3112	Alumbrado Público (CFE)
3131	Servicio de agua
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados (Exclusivamente estudios diversos).
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración.
3411	Servicios financieros y bancarios.
3551	Reparación y Mantenimiento de equipo de transporte para el servicio de los órganos jurisdiccionales.
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.
3691	Otros servicios de información.
3822	Gastos de orden cultural.
3941	Laudos laborales
3943	Responsabilidad patrimonial.
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.
3996	Otros servicios integrales.
4246	Programas y Conceptos Complementarios.
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5831	Edificios no residenciales.
5894	Otros bienes inmuebles.

Asimismo, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

I. Las contenidas en los capítulos 6000 "Inversión Pública", y las partidas del 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la Inversión;

II. Las partidas que tengan como fuente recursos de aportaciones federales o estatales

que complementen los programas presupuestarios del Consejo de la Judicatura, así como los recursos provenientes de los Ramos 23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación;

III. Las que contengan provisiones de recursos concurrentes del Poder Judicial del Estado de Jalisco y la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones federales que se deriven de los convenios celebrados;

IV. Aquellas partidas que deban ser creadas e incrementadas por aportaciones que por cualquier tipo de concepto realice la Federación al Consejo de la Judicatura;

V. Las que se incrementen por Donaciones e ingresos propios generados por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco;

VI. Las partidas a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos que se reciban de terceras personas para un fin determinado;

VII. Las del Capítulo 7000, relativas al concepto de gasto de provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales;

VIII. Todas las partidas que tengan modificación en función de las aportaciones a instituciones de seguridad social (SEDAR, Instituto de Pensiones del Estado, IMSS y otros) que se relacionan con las partidas de salarios;

IX. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras, derivados de siniestros de cualquier índole, así como las primas que se establezcan para su pago periódico;

X. Las partidas correspondientes al pago de servicios de Seguridad Privada

XI. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco;

XII. Las partidas de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de bienes, servicios personales y obra pública; y a excepción de las partidas anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

La partida presupuestal 1611 "Impacto al Salario en el Transcurso del Año" contendrá las



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

asignaciones que deberán destinarse a las partidas de las necesarias para cubrir los incrementos salariales que se autoricen en el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 4. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$2,499,756,668.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuye conforme a lo establecido en los diferentes anexos del Presupuesto de Egresos.

Para efecto de lo establecido en la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece montos mínimos y máximos que deberán de aplicar de conformidad a la clasificación de las partidas, siendo dichos montos los establecidos en la tabla reguladora siguiente:

DE	HASTA	FONDO REVOLVENTE	LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
1 UMA	* 300 UMAS	X		
+ 300 UMAS	* 3,000 UMAS		X	
+ 3,000 UMAS	* EN ADELANTE			X

*Sujeto al valor de la UMA para el año 2024.

Artículo 5. Las adquisiciones por **adjudicación directa** realizadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como titular del ente, en términos de los artículos 24, fracción X, y 74, numeral I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, o por el servidor público en quien delegue dicha facultad, conforme al precepto mencionado en primer término, se sujetarán a las siguientes reglas, en cuanto a la obligación de rendir un informe al Comité de Adquisiciones respecto de dichas adquisiciones:

- I. Las adquisiciones cuyo monto de operación sea entre **1,116 UMAS** hasta el monto establecido para las adquisiciones realizadas mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, señalado en la tabla inserta en el artículo anterior, deberán ser informadas al Comité de

Adquisiciones, anexando la documentación que haya servido de sustento para la emisión del fallo respectivo.

- II. Las adquisiciones cuyo monto de operación sea entre **301 UMAS** y **1,115 UMAS**, no deberán ser informadas al Comité de Adquisiciones.
- III. Los pagos por debajo de los **300 UMAS**, podrán ser realizados por el fondo fijo de caja chica de manera directa a través del Área de Tesorería.

Artículo 6. La Comisión de Administración podrá autorizar a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas a realizar las transferencias que considere necesarias entre partidas, que deriven de las aportaciones federales o estatales, adicionales a las señaladas en el presente acuerdo.

Artículo 7.- Ninguna dependencia, ni órgano jurisdiccional hará gasto alguno que no conste en el presente presupuesto.

Cualquier petición que se realice, que implique gasto de recursos presupuestales, por parte de cualquier área requirente, deberá acompañarse del formato de visto bueno de validación financiera-presupuestal 2024, emitido por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.

CAPÍTULO III

Del Ejercicio del Gasto Público Matriz de indicadores para resultados por programa presupuestario

Unidad responsable: 145 Consejo de la judicatura

Programa presupuestario: 621 Consejo de la Judicatura

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	de	Supuestos					
Nombre del Indicador	Formula	Fuentes de Información	Frecuencia	Meta (Valor)	Unidad de Medida (Meta Valor)	Meta Institucional				
Fin	Contribuir a Consolidar el estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano la	Porcentaje percepción de Inseguridad	(Porcentaje de población de 18 años y mas que se siente insegura en su entidad federativa. (Realizado)/ Porcentaje de la población de 18 y mas que se siente insegura en su entidad federativa. (Programado)) *100	INEGI, Encuesta nacional de victimización y percepcion sobre seguridad publica (ENVIPE) 2019	Anual	70%	Porcentaje	100%	Sistema de monitore de indicadores del desarrollo de jalisco. Para consulta abierta en https://seplan_app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

	integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsando condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales											sus conductas sociales para la consolidación del estado de derecho
Propósito	Garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita, completa e imparcial para mantener la paz social y un estado demográfico y de derecho, mediante mecanismos de transparencia y justicia abierta, eficiencia procedimental fortalecimiento de capacidades institucionales, asegurando el ejercicio efectivo de los derechos humanos, administrativos, políticos y electorales	Porcentaje de población que percibe a los jueces como corruptos	(Porcentaje de población de 18 años y mas que consideran a los jueces como corruptos (Realizado)/ Porcentaje de la población de 18 y mas que consideran a los jueces como corruptos (Programado))*100	INEGI, Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública (ENVIPE) 2019	Anual	80%	Porcentaje	100%	Sistema de monitoreo de indicadores del desarrollo de jalisco. Para consulta abierta en https://seplan_app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de jalisco que presentan un conflicto jurídico tienen el interes y la disposición de solucionarlo mediante metodos alternos de solución		
Componente	01- Expedientes turnados resueltos	Porcentaje de Asuntos atendidos	(Porcentaje de asuntos atendidos o derivados a la instancia competente (Realizado)/ Porcentaje de asuntos atendidos o derivados a la instancia competente (Programado))*100	Reporte mensual de actividades	Trimestral	100%	Porcentaje	100%	Reporte de cumplimiento de meta presentado al magistrado presidente	Los expedientes cuentan con toda la información necesaria		
Actividad	01-01 Generación de reportes con información de los asuntos resueltos por parte de los organos administrativos	Total de reportes de resultados	(Total de reportes generados para informar al pleno (Realizado)/Total de reportes generados para informar al pleno (Programado))*100	Reporte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas	Mensual	12	Porcentaje	100%	Reporte de cumplimiento de meta presentado al magistrado presidente	Los expedientes son turnados en tiempo y forma		

Artículo 8.- Se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas el ejercicio del gasto de todas y cada una de las partidas presupuestales expresadas en los términos del presente Acuerdo y sus anexos.

Artículo 9. La comprobación de gasto de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Consejo de la Judicatura deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales

Artículo 10. Por lo que respecta al pago de las prestaciones, a las que tienen derecho tanto el personal de base como el de confianza, éstas quedan autorizadas y establecidas para cada uno de los puestos en los términos del tabulador anexo al presente acuerdo plenario, y al calendario anexo al presente acuerdo.

Para los Jueces, el aguinaldo será entregado en dos partes, la primera en el mes de abril y la segunda parte en el mes de diciembre, calculadas en suma sobre la base equivalente a 41.21 días de las percepciones totales. La prima vacacional, será calculada con un monto de 7.5 días de las percepciones totales; se entregarán en el mes de abril 3.75 días y en el mes de diciembre 3.75 días.

Adicionalmente a los Jueces se les otorgará, de acuerdo a los derechos adquiridos en ejercicios fiscales anteriores, una homologación vacacional por un monto equivalente a 2.7088 días de su sueldo total, que se pagarán en 2 periodos: 1.6044 días en el mes de julio y 1.1044 días en el mes de diciembre.

Artículo 11.- Los trabajadores del Consejo de la Judicatura, podrán recibir un pago adicional por años de servicio y acreditamiento profesional de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE CRITERIOS Y VALORES

A) CRITERIO DE AÑOS DE SERVICIO

DE 05 A 10 AÑOS	3 PUNTOS
DE 11 A 15 AÑOS	4 PUNTOS
DE 16 A 20 AÑOS	5 PUNTOS
DE 21 EN ADELANTE	6 PUNTOS

B) CRITERIO DE ACREDITAMIENTO PROFESIONAL

3 DIPLOMAS EN ADELANTE	1 PUNTOS
1 LICENCIATURA Ó MÁS	2 PUNTOS
POST- GRADO ESPECIALIDAD	3 PUNTOS MÁS DE UNA ESPECIALIDAD 4PTOS
MAESTRIA	5 PUNTOS
2 MAESTRIAS Ó MÁS	6 PUNTOS
DOCTORADO	7 PUNTOS



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

C) CRITERIO DE PARTICIPACION EN CURSO DE CAPACITACIÓN

2 PUNTOS POR CURSO
VALOR DE LOS PUNTOS

CRITERIO A Y B

CONSEJERO	212.00
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	
JUECES Y DIRECTORES	106.00
RESTO DEL PERSONAL	54.00

CRITERIO C

CONSEJERO	1,054.00
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	
JUECES Y DIRECTORES	424.00
RESTO DEL PERSONAL	106.00

TABLAS DE ACREDITACION PROFESIONAL Y ANTIGÜEDAD

CONSEJEROS		
PUNTOS		
1	212	\$ 212.00
2	212	\$ 424.00
3	212	\$ 636.00
4	212	\$ 848.00
5	212	\$ 1,060.00
6	212	\$ 1,272.00
7	212	\$ 1,484.00
8	212	\$ 1,696.00
9	212	\$ 1,908.00
10	212	\$ 2,120.00
11	212	\$ 2,332.00
12	212	\$ 2,544.00

JUECES, DIRECTORES Y SEC. DE ACUERDOS		
PUNTOS		
1	106	\$ 106.00
2	106	\$ 212.00
3	106	\$ 318.00
4	106	\$ 424.00
5	106	\$ 530.00
6	106	\$ 636.00
7	106	\$ 742.00
8	106	\$ 848.00
9	106	\$ 954.00
10	106	\$ 1,060.00
11	106	\$ 1,166.00
12	106	\$ 1,272.00

RESTO DEL PERSONAL		
PUNTOS		
1	54	\$ 54.00
2	54	\$ 108.00
3	54	\$ 162.00
4	54	\$ 216.00
5	54	\$ 270.00
6	54	\$ 324.00
7	54	\$ 378.00
8	54	\$ 432.00
9	54	\$ 486.00
10	54	\$ 540.00
11	54	\$ 594.00
12	54	\$ 648.00

TABLAS DE CURSOS TOMADO

2 PUNTOS POR CURSO

CONSEJEROS	\$	1,054.00	JUECES, DIREC., Y SEC. DE ACUERDOS	\$	424.00	RESTO DEL PERSONAL	\$	106.00
-------------------	----	----------	---	----	--------	---------------------------	----	--------

PUNTOS		
2	\$1,054.00	\$ 2,108.00

PUNTOS		
2	\$ 424.00	\$ 848.00

PUNTOS		
2	\$106.00	\$212.00

Artículo 12.

A efecto de conformar un Sistema de Política Salarial basada en percepciones salariales dignas, asignadas conforme a la proporcionalidad entre trabajo desempeñado, naturaleza e importancia de la función, el riesgo de sufrir daño físico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se autoriza a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos:

I. Modificar y actualizar, a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, el tabulador de sueldos, conforme a los requerimientos laborales, las negociaciones salariales y a las repercusiones y ajustes que se generen de dicha negociación.

Asimismo, se le faculta para que, por conducto de la Dirección antes señalada, a partir de la expedición de nuevos nombramientos de personal en sus diferentes modalidades, se establezcan el sueldo;

II. Efectuar a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas la conversión de plazas por: cambio de puesto, jornada, nomenclatura, centro de trabajo y sueldo, conforme a las políticas y lineamientos administrativos vigentes y que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Respetar el Acuerdo de austeridad emitido por el Poder Ejecutivo el 13 de marzo de 2013;

b) Petición expresa, por el órgano administrativo o jurisdiccional de adscripción del personal involucrado;

c) Que los movimientos planteados se encuentren justificados por necesidades de servicio; y

d) No podrán actualizarse o modificarse, o realizar modificaciones o actualizaciones, en aquellas plazas con salarios superiores a los \$37,000 pesos brutos mensuales, en cuyo caso se requerirá autorización previa del Pleno del Consejo.

III. Dada la necesidad de establecer estructuras óptimas organizacionales en el personal de base del Consejo de la Judicatura, se autorizan las adecuaciones que cumplan este propósito; y llevar a cabo las modificaciones presupuestales que lo anterior exija y resulten necesarias, exclusivamente entre partidas comprendidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales".



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 13. Se autoriza a la Comisión de Administración y Órganos del Consejo de la Judicatura para que por conducto de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas:

I. Se incorpore o modifique las plazas de la plantilla de personal; así como para calcular y pagar los estímulos, compensaciones, treceavo mes, homologaciones, indemnizaciones o programas de retiro a los empleados del Consejo de la Judicatura; atendiendo las necesidades del servicio, conforme la disponibilidad presupuestal; asimismo, se faculta a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización y establezca los lineamientos y políticas de aplicación;

II. Se implemente, en su caso, un Programa de Retiro de personal, sujeto a disponibilidad presupuestal y realizando las transferencias que correspondan a la partida 1531 "Fondo de Retiro".

Artículo 14. Para las compras llevadas a través de un proceso de licitación o aquel establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para recibir entregas parciales, y a realizar todos los pagos de acuerdo a las entregas que ésta programe de acuerdo a las necesidades de abasto de los diferentes órganos en el Estado.

Artículo 15. Se autoriza a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para que durante el presente ejercicio fiscal realice los pagos de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable mismos que son proveídos por la Comisión Federal de Electricidad, así como el ente público municipal que preste los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, por tratarse de proveedores que son los únicos que pueden ofrecer dichos servicios.

Artículo 16. Se autorizan la renovación de los contratos y los pagos correspondientes por arrendamientos de bienes inmuebles que utiliza este H. Consejo para la operación de los juzgados y oficinas administrativas, para lo cual se instruye a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas realice las acciones conducentes para la elaboración de nuevos contratos y de renovación de aquellos que estén vencidos o estén por vencerse.

Artículo 17. La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas colaborará en la formulación y validación de los programas presupuestarios de los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos y sus matrices de indicadores.

Artículo 18. Se autoriza la compra de combustibles gasolina y diésel para el ejercicio fiscal 2024 en razón a las necesidades para la operatividad de este Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, con sujeción al presupuesto de egresos vigente, distribuyendo vales de gasolina de acuerdo al Anexo del presente Acuerdo.

CAPÍTULO IV

De la Transparencia y Evaluación en el Ejercicio del Gasto

Artículo 19. Los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos deberán elaborar Matrices de indicadores para el seguimiento de los Programas Presupuestarios y el ejercicio del Gasto en el Presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 20. Con el objeto de mejorar la transparencia de la información presupuestaria, el Consejo de la Judicatura a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar un glosario de términos o definiciones presupuestales a fin de facilitar a los ciudadanos la comprensión de los conceptos contenidos en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal que deberá publicarse en su página web.

Artículo 21. El Consejo de la Judicatura a través de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, deberá publicar de manera semestral un avance del ejercicio del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, así como un seguimiento de las Matrices de Indicadores.

CAPÍTULO V

De la Austeridad y ahorro en el Ejercicio del Gasto

Artículo 22- El gasto en servicios personales y la contratación de plazas administrativas, con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura para el ejercicio fiscal 2024, deberá apegarse a lo aprobado por el presente Presupuesto de Egresos. Previo a la aprobación de Contratación de Personal, se deberá de contar con la validación presupuestal 2024, a través de una clave presupuestal por cada plaza.

Artículo 23.- No se incrementarán los sueldos del personal de confianza del Consejo de la Judicatura, ni se podrán contratar plazas con retroactividad mayor a 30 días naturales al día de pago.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 24.- No se podrán, comisionar o direccionar, en el Consejo de la Judicatura a servidores públicos sin la autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura. El Pleno del Consejo, definirá en los casos donde considere necesario comisionar al personal de forma temporal para actividades específicas, decidiendo el periodo de tiempo y las tareas que habrán de realizar.

Artículo 25.- Los gastos de consumo de alimentos para servidores públicos con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura están restringidos, tanto dentro del horario de trabajo, como por actividades laborales extraordinarias a las normales fuera de la jornada establecida de trabajo. Exceptuando de esta restricción los gastos que se deriven para la construcción y/o remodelación de instalaciones del Consejo de la Judicatura.

Artículo 26.- Queda prohibida la adquisición, con cargo al Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura, de alimentos como frutas y verduras, así como artículos de cafetería, galletas, refrescos, jugos, cafés, botellas de agua en cualquier presentación, botanas, así como cualquier otra clase de alimentos. Permittedose sólo lo establecido en el artículo 25 y la adquisición de agua purificada de garrafón de 20 litros, de manera centralizada de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 27.- El uso y manejo de los fondos revolventes del Consejo de la Judicatura queda restringido, así como toda compra de bienes, arrendamientos y servicios a manera de reembolso, por lo que toda adquisición debe ser centralizada y de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 28.- Solo se autorizará el pago de viáticos de transporte, alimentos, hospedaje y aquellos que sean indispensables para la prestación de un servicio público o el cumplimiento de una función pública del Consejo de la Judicatura; quedando prohibidos los gastos para reuniones de trabajo.

Artículo 29.- Se reducen al mínimo indispensable el número de vehículos con que cuentan las Unidades Administrativas y Órganos Jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura, quedando prohibida la adquisición de vehículos de lujo o gama alta, y su asignación para uso personal y exclusivo de un funcionario público.

Los vehículos propiedad del Consejo, deberán de permanecer resguardados después de

la jornada de trabajo, los fines de semana, días festivos y períodos vacacionales, en los lugares oficiales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

SEGUNDO. La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas con la información contenida en este Acuerdo, deberá formular, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su aprobación, los anexos correspondientes al Presupuesto de Egresos, para ser publicados en el Boletín Judicial y en la página electrónica oficial del Consejo de la Judicatura.

TERCERO. Se derogan todos los Acuerdos Plenarios emitidos en ejercicios fiscales anteriores respecto a: la mecánica en las autorizaciones de gasto; el ejercicio del gasto; la comprobación de gasto de los diferentes órganos administrativos y jurisdiccionales; la asignación de plazas; el manejo administrativo de los recursos públicos; los pagos por servicios personales y las prestaciones de los trabajadores; así como cualquier otra disposición que comprometa gasto público de este H. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, que contravenga el presente acuerdo.

CUARTO. La Dirección de Planeación, Administración y Finanzas de acuerdo a los objetivos y necesidades de los programas contenidos en el presente Acuerdo, podrá llevar a cabo las adecuaciones normativas, programáticas y presupuestales necesarias para asegurar el cumplimiento de metas del Plan Estatal de Desarrollo, así como las derivadas del monitoreo y la evaluación.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO. CALENDARIO DE PAGOS

CALENDARIO DE PAGOS DE NÓMINA AÑO 2024		
MES	CONCEPTO	FECHA
Enero	1ra quincena	Viernes, 12 de enero de 2024
	2da quincena	Lunes, 29 de enero de 2024
Febrero	1ra quincena	Miércoles, 14 de febrero de 2024
	2da quincena	Miércoles 28 de febrero de 2024
Marzo	1ra quincena	Jueves 14 de marzo de 2024
	2da quincena	Viernes, 29 de marzo de 2024
Abril	1ra quincena	Viernes, 12 de abril de 2024
	Aguinaldo (todos)	Viernes, 26 de abril de 2024
	PV (Todos)	Jueves, 25 de abril de 2024
	2da quincena	Lunes, 29 de abril de 2024
Mayo	1ra quincena	Martes, 14 de mayo de 2024
	2da quincena	Miércoles, 29 de mayo de 2024
Junio	1ra quincena	Viernes, 14 de junio de 2024
	2da quincena	Viernes, 28 de junio de 2024
Julio	1ra quincena	Viernes, 12 de julio de 2024
	Estímulo (base, confianza y secretarios)	Jueves, 11 de julio de 2024
	2da quincena	Lunes, 29 de Julio de 2024
Agosto	1ra quincena	Miércoles, 14 de agosto de 2024
	2da quincena	Jueves, 29 de agosto de 2024
Septiembre	1ra quincena	Viernes, 13 de septiembre de 2024
	2da quincena	Jueves, 26 de septiembre de 2024
Octubre	1ra quincena	Lunes, 14 de octubre de 2024
	2da quincena	Martes, 29 de octubre de 2024
Noviembre	1ra quincena	Jueves, 14 de noviembre de 2024
	2da quincena	Viernes, 29 de noviembre de 2024
Diciembre	1ra quincena	Lunes, 09 de diciembre de 2024
	2da quincena	Jueves, 12 de diciembre de 2024
	Estímulo (base, confianza y secretarios)	Martes, 10 de diciembre de 2024
	PV (todos)	Miércoles, 11 de diciembre de 2024
	Mes Trece	Martes, 10 de diciembre de 2024
	Aguinaldo (todos)	Miércoles, 11 de diciembre de 2024

ANEXO. APOYO DE GASOLINA

ADMINISTRATIVOS		
PUESTO	ADSCRIPCION	LITROS MENSUALES
MAGISTRADO Y PRESIDENTE PODER JUDICIAL	CONSEJO	237
CONSEJERO	CONSEJO	237
SECRETARIO GENERAL	CONSEJO	189
DIRECTOR	CONSEJO	189
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA	DIRECCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA	189
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENRALES	1923
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA	100
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA	100
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD JUDICIAL	80
ADMINISTRACION DISTRITAL	JUZGADO DE CONTROL ENJUICIAMIENTO, JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLECENTES Y EJECUCION PENAL DEL V DISTRITO JUDICIAL EN CHAPALA JALISCO	65
ADMINISTRACION DISTRITAL	JUZGADO DE CONTROL ENJUICIAMIENTO, JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLECENTES Y EJECUCION PENAL DEL XI DISTRITO JUDICIAL EN COLOTLAN JALISCO	65
ADMINISTRACION DISTRITAL	JUZGADO DE CONTROL ENJUICIAMIENTO, JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLECENTES Y EJECUCION PENAL ADSCRITOS AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN TONALA, JALISCO	65
MÉDICO PSIQUIATRA	JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA ZONA METROPOLITANA	50
MÉDICO LEGAL	JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA ZONA METROPOLITANA	50



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

JURISDICCIONALES				
PUESTO	ADSCRIPCION		CON FUNCIONES	LITROS MENSUALES
	MATERIA	PARTIDO / DISTRITO		
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA / ESPECIALIZADO	TODAS LAS MATERIAS	DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL	ZAPOPAN Y GUADALAJARA	95
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA / ESPECIALIZADO	PENAL	DEL PRIMER PARTIDO / DISTRITO JUDICIAL	TONALÁ	143
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA / ESPECIALIZADO	LABORAL	REGION 1	AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	95
SECRETARIO	PENAL	DEL PRIMER PARTIDO / DISTRITO JUDICIAL	TONALÁ	50

ANEXO. PLANTILLA

CATEGORIA	Cuenta de CATEGORIA	CATEGORIA	Cuenta de CATEGORIA
ACTUARIO	15	AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	52
ACTUARIO "A"	12	AUXILIAR DE INTENDENCIA FORANEO	25
ACTUARIO (PENAL)	61	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2
ACTUARIO (PTO VALLARTA)	6	AUXILIAR DE OPERACION ADMINISTRATIVA	1
ADMINISTRADOR DISTRITAL	14	AUXILIAR DE PROGRAMACIÓN	2
ADMINISTRADOR MERCANTIL ORAL	1	AUXILIAR DE PROGRAMACION "B"	2
ADMINISTRADOR DISTRITAL	1		
ANALISTA	2	AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	30
ANALISTA DE PLANEACION	1	AUXILIAR DE SERVICIOS	6
ANALISTA DE SEGUIMIENTO AL GASTO	1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1
ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES "A"	1	AUXILIAR DE TECNOLOGIAS	2
ANALISTA ESPECIALIZADO	23	AUXILIAR DE VISITADOR	5
ANALISTA GLOSA	1	AUXILIAR JUDICIAL	761
AUDITOR	5	AUXILIAR JUDICIAL (PENAL)	97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	AUXILIAR JUDICIAL (PTO. VALLARTA)	32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PENAL)	2	AUXILIAR JUDICIAL DE CONSEJERO	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	31	AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADO MENOR	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	AUXILIAR JUDICIAL DE PRESIDENCIA	6
AUXILIAR B	1	AUXILIAR JUDICIAL ORAL MERCANTIL	47
AUXILIAR C	1	BIBLIOTECARIO	1
AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO	11	CHOFER	1
AUXILIAR DE COMPUTO	43	CLASIFICADOR DE ARCHIVO.	1
AUXILIAR DE COMPUTO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	13	CONSEJERO	4
AUXILIAR DE COMPUTO (PENAL)	1	COORDINADOR DE SECCION DE AMPAROS	1
AUXILIAR DE DIRECCION	1	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA	37	COORDINADOR DE TECNOLOGÍA	14



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

AUXILIAR DE INTENDENCIA "A"	2	COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA "C"	10	COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA (PENAL)	10	COORDINADOR JURIDICO DE ADMINISTRACION	1
AUXILIAR DE INTENDENCIA (PTO VALLARTA)	2	COORDINADOR TESORERIA	1

CATEGORIA	Cuenta de CATEGORIA	CATEGORIA	Cuenta de CATEGORIA
DIRECTOR	6	NOTIFICADOR	264
ELECTRICISTA	3	NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	43
ENCARGADO DE SALA	22	NOTIFICADOR (PENAL)	35
JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	19	NOTIFICADOR (PTO VALLARTA)	7
JEFE DE AREA	4	NOTIFICADOR ORAL MERCANTIL	8
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	13	OPERADOR	5
JEFE DE MANTENIMIENTO FORANEOS DE SERVICIOS GENERALES	1	PROGRAMADOR A	12
JEFE DE SALA	1	PROGRAMADOR B	1
JEFE DE SECCION	40	SECRETARIA B	5
JEFE DE SECCION (PENAL)	3	SECRETARIA C	11
JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE SUELDOS	1	SECRETARIO	169
JEFE DE SECCION PROGRAMADOR	1	SECRETARIO (PENAL)	51
JEFE DE SEGUIMIENTO Y PROYECTOS "A"	1	SECRETARIO (PTO. VALLARTA)	7
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	21	SECRETARIO CONCILIADOR	34
JEFE ESPECIALIZADO	7	SECRETARIO DE ACUERDOS	118
JEFE ESPECIALIZADO (PENAL)	1	SECRETARIO DE ACUERDOS (PENAL)	18
JEFE ESPECIALIZADO DE CONSEJERO	1	SECRETARIO DE ACUERDOS (PV)	5
JEFE OPERATIVO DE DATOS PERSONALES	1	SECRETARIO DE ACUERDOS ORAL MERCANTIL	10
JUEZ DE PAZ	22	SECRETARIO GENERAL	1
JUEZ DE PAZ SUPLENTE	17	SECRETARIO ORAL MERCANTIL	9
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	159	SECRETARIO RELATOR	11
JUEZ ESPECIALIZADO	9	SECRETARIO RELATOR DE CONSEJERO	13
JUEZ ESPECIALIZADO EN CONTROL Y JUICIO ORAL	41	SECRETARIO RELATOR DE PRESIDENCIA	2

JUEZ ESPECIALIZADO EN EJECUCION DE PENAS	1	SECRETARIO TECNICO	4
JUEZ ESPECIALIZADO EN MATERIA ORAL MERCANTIL	8	SUPERVISOR	1
JUEZ MENOR	56	SUPERVISOR DE AREA	1
JUEZ MENOR SUPLENTE	30	TAQUIMECANOGRAFO JUDICIAL	9
MAGISTRADO Y PRESIDENTE PODER JUDICIAL	1	VELADOR "A"	2
MEDICO LEGAL	2	VELADOR "A" (PENAL)	1
MEDICO PSIQUIATRA	2	VELADOR (S.G.)	2
MENSAJERO DE ADMINISTRACION	1	VISITADOR	7
		Total General	2814



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTIMADOS PARA 2024

INGRESOS PROPIOS		37,586,907
Productos Financieros	25,000,000	
Ingresos Por Venta De Bienes Y Prestación De Servicios De Los Poderes Legislativo Y Judicial, Y De Los Órganos Autónomos	12,586,907	
Concesión Boletín Judicial	3,000,000	
Concesión Estacionamiento Ciudad Judicial	6,086,907	
Concesión Espacios Equipos de Copiado e Impresión	3,500,000	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		2,462,169,761
Asignaciones presupuestales al Poder Judicial en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo	1,364,523,400	
Asignaciones presupuestales al Poder Judicial para Inversiones y Otras provisiones	303,344,206	
Asignaciones presupuestales al Poder Judicial por reforma al Art. 57 Constitucional	794,302,155	
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		2,499,756,668

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO**

PARTIDA	CONCEPTO	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,490,680,564
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000,000
3000	SERVICIOS GENERALES	152,872,832
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	117,968
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,783,150
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	794,302,155
9000	DEUDA PÚBLICA	-
TOTAL PRESUPUESTADO		2,499,756,668



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,490,680,564
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	651,318,690
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	15,261,714
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	303,790,128
1400	SEGURIDAD SOCIAL	264,538,969
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	180,707,406
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	75,063,657
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000,000
2100	MATERIALES DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	32,176,931
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	377,680
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,246,017
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	219,825
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,504,260
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	98,796
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	376,485
3000	SERVICIOS GENERALES	152,872,832
3100	SERVICIOS BÁSICOS	27,206,225
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	40,884,140
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	9,114,932
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,210,899
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	17,523,817
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	438,052
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	1,296,871
3800	SERVICIOS OFICIALES	363,162
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	54,834,735
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	117,968
4400	AYUDAS SOCIALES	117,968
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,783,150
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	14,108,356
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,411,994
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,922,566
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	2,340,233
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	794,302,155
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	794,302,155
9000	DEUDA PÚBLICA	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-
	TOTAL PRESUPUESTO	2,499,756,668

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
PROYECTOS PARA INFRAESTRUTURA 0.5% ART. 57 CONSTITUCIONAL**

PARTIDA	CONCEPTO	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2024
7000	CONSTRUCCION DE 10 JUZGADOS MODELOS EN EL ESTADO	300,000,000
7000	CONSTRUCCION DE UN NUEVO ARCHIVO GENERAL Y EQUIPAMIENTO	200,000,000
7000	CONSTRUCCION DE LA NUEVA CD. JUDICIAL EN PTO. VALLARTA	60,000,000
7000	CONSTRUCCION DE 8 NUEVAS SALAS ORALES PENALES PRIMER DISTRITO JUDICIAL	55,000,000
7000	PROGRAMA JUZGADO DIGNO (MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO)	40,000,000
7000	EQUIPAMIENTO E INSTALACION DE TIC EN TODOS LOS DISTRITOS JUDICIALES	60,000,000
7000	CONSTRUCCION DE ESCALERAS, ELEVADOR Y MANTENIMIENTO DE CD. LABORAL	20,000,000
7000	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER EN GUADALAJARA	10,000,000
7000	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER EN PUERTO VALLARTA	2,500,000
7000	EQUIPAMIENTO, TIC, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL NUEVO EDIFICO SEDE DE LAS OFICINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	15,000,000
7000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUTURA Y TECNOLOGIA DE CIUDAD JUDICIAL Y REGIONES DEL INTERIOR DEL ESTADO	31,802,155
	TOTAL PRESUPUESTADO	794,302,155



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Los presupuestos asignados por el legislativo a este ente público, en los últimos 4 ejercicios fiscales, son los siguientes

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO ASIGNADO AL CJJ	PORCENTAJE DE INCREMENTO
2021	1,229,540,771	
2022	1,410,005,500	14.62%
2023	1,540,015,700	9.22%
2024	1,667,867,606	8.30%
ART. 57 Infraestructura	794,302,155	

Para la estimación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, debe tomarse en cuenta el histórico de presupuestos del Estado de Jalisco, al menos de los últimos 3 años.

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
2021	\$124,280,890,782
2022	\$137,286,506,887
2023	\$158,860,431,006

ANEXO.- TABULADOR DE SUELDO

NOMBRE DE LA PLAZA PUESTO	TIPO PLAZA	PRESTACIONES MENSUALES											PRESTACIONES ANUALES			
		Sueldo	Honorarios	Compensación Servicios	Compensación distancia	Compensación Zona Vida Cara	Despensa	Homologación	Nivelación	Otras compensaciones	Apoyo de transporte	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES	AGUINALDO ANUAL	PRIMA VACACIONAL ANUAL	ESTIMULO TOTAL ANUAL	TRECEAVO TOTAL ANUAL
ABOGADO	c	\$ 6,455.2		\$ 4,900.00			\$ 1,561.50	\$ 8,397.78	\$ 3,302.50			\$ 24,616.90	\$ 36,425.67	\$ 9,436.48		
ACTUARIO	b	\$ 2,226.92	\$ 0.00	\$ 802.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,759.50	\$ 2,578.66	\$ 3,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,476.48	\$ 22,877.30	\$ 7,082.65	\$ 6,476.48	\$ 6,476.48
ACTUARIO	b	\$ 2,208.05	\$ 0.00	\$ 802.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,702.90	\$ 1,861.50	\$ 2,940.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,616.43	\$ 21,453.91	\$ 6,874.25	\$ 6,897.78	\$ 6,897.78
ACTUARIO LABORAL	b	\$ 1,178.13		\$ 165.50	\$ 37.92	\$ 0.00	\$ 1,430.50	\$ 3,506.38	\$ 3,066.70	\$ 0.00	\$ 83.06	\$ 21,930.19	\$ 27,066.67	\$ 6,940.90	\$ 20,889.20	\$ 20,889.20
ACTUARIO LABORAL (PTO VALLARTA)	b	\$ 859.55		\$ 165.50	\$ 0.00	\$ 2,855.40	\$ 2,065.50	\$ 3,506.38	\$ 3,844.50	\$ 0.00	\$ 83.06	\$ 25,510.89	\$ 26,635.71	\$ 9,467.50	\$ 24,697.83	\$ 24,697.83
ACTUARIO PENAL	b	\$ 2,173.63	\$ 0.00	\$ 802.80	\$ 366.30	\$ 0.00	\$ 1,476.50	\$ 1,861.50	\$ 3,034.66	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,761.39	\$ 21,469.86	\$ 6,808.54	\$ 17,079.48	\$ 17,079.48
ACTUARIO PTO VALLARTA	b	\$ 1,316.73		\$ 802.80	\$ 0.00	\$ 2,958.00	\$ 1,949.50	\$ 2,410.80	\$ 3,323.40	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,758.23	\$ 22,545.54	\$ 8,340.65	\$ 21,758.23	\$ 21,758.23
ADMINISTRADOR DE	c	\$ 5,909.40	\$ 0.00	\$ 4,223.52	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 770.63	\$ 1,285.85	\$ 1,447.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,636.86	\$ 21,443.73	\$ 5,227.46	\$ 0.00	\$ 0.00
ADMINISTRADOR	c	\$ 43,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00	\$ 802.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43,802.00	\$ 71,666.67	\$ 6,790.77	\$ 0.00	\$ 0.00
ADMINISTRADOR	c	\$ 43,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00	\$ 802.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 46,302.00	\$ 71,666.67	\$ 7,749.10	\$ 0.00	\$ 0.00
ADMINISTRADOR	c	\$ 43,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00	\$ 802.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43,802.00	\$ 71,666.67	\$ 6,790.77	\$ 0.00	\$ 0.00
ANALISTA DE PLANEACION	c	\$ 11,821.4	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,242.40	\$ 9,838.78	\$ 5,033.68	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 28,797.00	\$ 37,534.87	\$ 11,038.85	\$ 26,054.60	\$ 26,054.60
ANALISTA DE SEGUIMIENTO AL GASTO	b	\$ 2,272.50	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,391.40	\$ 9,000.00	\$ 4,840.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 28,358.50	\$ 37,954.16	\$ 10,870.76	\$ 25,467.10	\$ 25,467.10
ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES "A"	c	\$ 8,664.40	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,242.40	\$ 9,405.10	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 23,011.90	\$ 36,282.50	\$ 8,821.23	\$ 0.00	\$ 0.00
ANALISTA E	b	\$ 1,820.52	\$ 0.00	\$ 1,322.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,621.50	\$ 2,169.00	\$ 2,723.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,556.82	\$ 25,320.36	\$ 7,535.11	\$ 6,656.82	\$ 6,656.82
ANALISTA ESPECIALIZADO	b	\$ 1,250.43	\$ 0.00	\$ 988.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.50	\$ 4,236.00	\$ 3,893.30	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,124.21	\$ 27,425.68	\$ 9,097.61	\$ 21,242.21	\$ 21,242.21
ALFOMBR	c	\$ 5,926.60	\$ 0.00	\$ 3,930.82	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 770.63	\$ 4,429.77	\$ 3,011.45	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,667.26	\$ 23,913.30	\$ 6,925.78	\$ 6,067.26	\$ 6,067.26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	b	\$ 1,457.78	\$ 0.00	\$ 802.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,434.00	\$ 1,861.50	\$ 2,940.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,184.56	\$ 21,350.09	\$ 6,587.42	\$ 6,835.81	\$ 6,835.81
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	\$ 1,178.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 994.90	\$ 0.00	\$ 1,274.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,059.13	\$ 21,773.71	\$ 5,389.34	\$ 3,064.23	\$ 3,064.23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL (PTO)	b	\$ 1,182.32	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,499.90	\$ 1,353.90	\$ 0.00	\$ 1,274.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,952.02	\$ 21,830.36	\$ 6,498.28	\$ 3,068.22	\$ 3,068.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	b	\$ 1,027.07	\$ 0.00	\$ 802.80	\$ 366.30	\$ 0.00	\$ 1,454.50	\$ 1,942.00	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,138.34	\$ 21,116.00	\$ 5,410.70	\$ 2,844.07	\$ 2,844.07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	b	\$ 1,653.34	\$ 0.00	\$ 802.80	\$ 366.30	\$ 0.00	\$ 1,454.50	\$ 1,861.50	\$ 3,034.66	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,875.10	\$ 21,366.06	\$ 6,775.46	\$ 7,017.49	\$ 7,017.49
AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO (PTO VALLARTA)	b	\$ 1,182.32	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,499.90	\$ 1,353.90	\$ 0.00	\$ 1,274.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,952.02	\$ 21,830.36	\$ 6,498.28	\$ 3,068.22	\$ 3,068.22
AUXILIAR DE COMPUTO	b	\$ 1,140.88	\$ 0.00	\$ 958.98	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,473.50	\$ 2,913.30	\$ 2,808.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,575.54	\$ 25,488.60	\$ 7,503.96	\$ 6,575.54	\$ 6,575.54
AUXILIAR DE COMPUTO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	\$ 1,316.69	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 983.90	\$ 0.00	\$ 1,300.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,600.69	\$ 22,604.64	\$ 5,596.93	\$ 3,619.79	\$ 3,619.79
AUXILIAR DE COMPUTO DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL (PTO)	b	\$ 1,338.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,499.90	\$ 1,356.90	\$ 0.00	\$ 1,300.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,495.32	\$ 22,730.86	\$ 6,706.54	\$ 3,638.52	\$ 3,638.52
AUXILIAR DE COMPUTO	b	\$ 1,420.77	\$ 0.00	\$ 958.98	\$ 366.40	\$ 0.00	\$ 1,508.42	\$ 2,914.00	\$ 2,908.47	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,086.44	\$ 25,505.25	\$ 7,699.80	\$ 2,086.44	\$ 2,086.44
AUXILIAR DE DIRECCION	b	\$ 5,530.92	\$ 0.00	\$ 4,499.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,256.40	\$ 3,506.10	\$ 3,390.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,183.32	\$ 24,228.20	\$ 7,353.61	\$ 6,427.02	\$ 6,427.02
AUXILIAR DE INTENDENCIA	b	\$ 9,456.25	\$ 0.00	\$ 4,470.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,405.50	\$ 1,722.30	\$ 2,825.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,155.75	\$ 18,975.42	\$ 6,930.44	\$ 6,763.78	\$ 6,763.78
AUXILIAR DE INTENDENCIA (PTO VALLARTA)	b	\$ 9,456.25	\$ 0.00	\$ 748.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,362.50	\$ 1,722.30	\$ 2,825.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,112.75	\$ 18,875.42	\$ 6,706.56	\$ 6,763.78	\$ 6,763.78
AUXILIAR DE INTENDENCIA	b	\$ 7,927.00	\$ 0.00	\$ 3,345.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,588.50	\$ 922.50	\$ 1,623.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,181.55	\$ 15,331.91	\$ 4,669.60	\$ 6,677.45	\$ 6,677.45
AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	\$ 8,241.8	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,888.50	\$ 0.00	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,530.08	\$ 15,568.64	\$ 4,036.54	\$ 6,341.8	\$ 6,341.8
AUXILIAR DE INTENDENCIA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL (PTO)	b	\$ 8,312.2	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,499.90	\$ 1,285.90	\$ 0.00	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,207.02	\$ 16,685.37	\$ 5,062.70	\$ 4,112.2	\$ 4,112.2
AUXILIAR DE INTENDENCIA	b	\$ 9,465.85	\$ 0.00	\$ 745.70	\$ 366.00	\$ 0.00	\$ 1,451.50	\$ 1,722.30	\$ 2,913.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,566.13	\$ 19,891.42	\$ 6,388.69	\$ 6,939.80	\$ 6,939.80
AUXILIAR DE OPERACION ADMINISTRATIVA	b	\$ 1,469.69	\$ 0.00	\$ 885.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,648.00	\$ 1,929.90	\$ 3,086.51	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,000.00	\$ 22,142.48	\$ 6,900.00	\$ 5,466.10	\$ 5,466.10
AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	\$ 1,782.11	\$ 0.00	\$ 1,172.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,252.40	\$ 1,696.70	\$ 2,796.74	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,000.00	\$ 15,254.48	\$ 4,600.00	\$ 6,575.52	\$ 6,575.52
AUXILIAR DE SALA DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL (PTO)	b	\$ 1,178.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,016.40	\$ 0.00	\$ 1,274.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,082.63	\$ 21,773.71	\$ 5,398.34	\$ 3,064.23	\$ 3,064.23
AUXILIAR DE SERVICIOS	b	\$ 9,567.06	\$ 0.00	\$ 748.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,323.50	\$ 1,722.30	\$ 2,825.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,204.56	\$ 20,093.44	\$ 6,211.75	\$ 4,843.36	\$ 4,843.36
AUXILIAR DE SERVICIOS	b	\$ 1,178.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,092.50	\$ 0.00	\$ 1,207.77	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,000.00	\$ 21,661.83	\$ 5,366.67	\$ 2,997.10	\$ 2,997.10
AUXILIAR DE TECNOLOGIAS	b	\$ 1,178.43	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 980.00	\$ 0.00	\$ 1,275.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,044.43	\$ 21,774.05	\$ 5,383.70	\$ 3,064.43	\$ 3,064.43
AUXILIAR DE VISITADOR	b	\$ 1,804.85	\$ 0.00	\$ 1,615.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,405.50	\$ 3,506.38	\$ 3,066.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,490.93	\$ 26,544.55	\$ 7,854.86	\$ 2,490.93	\$ 2,490.93
AUXILIAR JUDICIAL	b	\$ 1,136.13	\$ 0.00	\$ 802.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,758.42	\$ 1,861.50	\$ 2,940.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,554.58	\$ 24,126.10	\$ 6,729.25	\$ 6,881.41	\$ 6,881.41
AUXILIAR JUDICIAL (PTO)	b	\$ 1,286.64	\$ 0.00	\$ 802.80	\$ 0.00	\$ 3,288.88	\$ 1,987.50	\$ 1,861.50	\$ 3,264.30	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,419.62	\$ 27,189.40	\$ 8,238.45	\$ 2,149.62	\$ 2,149.62
AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADO MENOR	b	\$ 531.39	\$ 0.00	\$ 502.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,054.42	\$ 855.89	\$ 2,097.57	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,967.76	\$ 11,941.61	\$ 3,620.88	\$ 8,332.25	\$ 8,332.25
AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADO MENOR	b	\$ 1,143.2	\$ 0.00	\$ 2,030.40	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,455.50	\$ 2,845.10	\$ 3,024.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,587.72	\$ 26,848.04	\$ 7,891.96	\$ 2,272.65	\$ 2,272.65
AUXILIAR JUDICIAL ORAL	b	\$ 1,178.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,002.90	\$ 0.00	\$ 1,274.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,067.13	\$ 21,773.71	\$ 5,392.40	\$ 3,064.23	\$ 3,064.23
AUXILIAR JUDICIAL PENAL	b	\$ 1,196.74	\$ 0.00	\$ 802.80	\$ 366.30	\$ 0.00	\$ 1,516.50	\$ 1,961.99	\$ 3,034.66	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,778.60	\$ 21,435.07	\$ 6,816.10	\$ 7,058.59	\$ 7,058.59
BIBLIOTECARIO	b	\$ 9,882.59	\$ 0.00	\$ 802.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,385.50	\$ 1,795.50	\$ 2,924.30	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,750.69	\$ 20,801.48	\$ 6,436.43	\$ 6,476.47	\$ 6,476.47
CHOFER	b	\$ 9,284.69	\$ 0.00	\$ 802.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,640.00	\$ 1,795.50	\$ 2,924.30	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,427.18	\$ 17,714.88	\$ 6,297.09	\$ 6,858.47	\$ 6,858.47
CLASIFICADOR DE	b	\$ 1,184.32	\$ 0.00	\$ 1,535.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,255.32	\$ 1,952.22	\$ 2,485.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,983.30	\$ 25,589.36	\$ 7,660.27	\$ 9,510.18	\$ 9,510.18
CONSEJERO A	c	\$ 21,830.76	\$ 0.00	\$ 3,316.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 770.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,236.00	\$ 0.00	\$ 158,236.99	\$ 262,443.94	\$ 60,657.51	\$ 0.00	\$ 0.00
CONSEJERO B	c	\$ 13,795.54	\$ 0.00	\$ 60,134.02	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 770.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,975.57	\$ 0.00	\$ 180,675.78	\$ 299,841.88	\$ 69,259.04	\$ 0.00	\$ 0.00
COORDINADOR DE SECCION DE AMPAROS	c	\$ 7,475.95	\$ 0.00	\$ 5,626.85	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 770.63	\$ 32								

NUMERO DE PLAZA	NOMBRE DE LA PLAZA PUESTO	TIPO PLAZA	PRESTACIONES MENSUALES											PRESTACIONES ANUALES			
			Sueldo	Honorarios	Compensación Servicios	Compensación distancia	Compensación Zona Vida Cara	Despesa	Homologación	Nivelación	Otras compensaciones	Apoyo de transporte	TOTAL PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES	AGUINALDO ANUAL	PRIMA VACACIONAL ANUAL	ESTIMULO TOTAL ANUAL	TRECEAVO TOTAL ANUAL
44	DIRECTOR	c	\$139,87	\$0,00	\$8,568,84	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$54,789,94	\$24,753,00	\$0,00	\$0,00	\$106,194,67	\$105,638,28	\$18,282,30	\$0,00	\$0,00
521	ELECTRICISTA	b	\$1,859,90	\$0,00	\$885,90	\$0,00	\$0,00	\$1,503,50	\$4,841,70	\$3,233,10	\$0,00	\$0,00	\$12,102,40	\$27,45,63	\$18,059,24	\$2,024,10	\$2,024,10
90	ENCARGADO DE SALA	c	\$23,000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$802,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$23,802,00	\$38,333,33	\$9,24,10	\$0,00	\$0,00
102	ENCARGADO DE SALA	c	\$23,000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2,500,00	\$802,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$26,302,00	\$38,333,33	\$10,82,43	\$0,00	\$0,00
89	JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	c	\$28,000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$602,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$28,602,00	\$46,666,67	\$11,040,77	\$0,00	\$0,00
01	JEFE DE ADMINISTRACION Y CAUSA	c	\$28,000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2,500,00	\$602,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$31,102,00	\$46,666,67	\$11,099,10	\$0,00	\$0,00
46	JEFE DE AREA	c	\$7,287,06	\$0,00	\$6,6135	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$6,749,17	\$8,099,47	\$0,00	\$0,00	\$14,158,58	\$879,25	\$16,95,45	\$0,00	\$0,00
91	JEFE DE ATENCION AL PUBLICO	c	\$23,000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$802,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$23,802,00	\$38,333,33	\$9,24,10	\$0,00	\$0,00
03	JEFE DE ATENCION AL PUBLICO	c	\$23,000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2,500,00	\$802,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$26,302,00	\$38,333,33	\$10,82,43	\$0,00	\$0,00
603	JEFE DE MANTENIMIENTO FORNEO DE SERVICIOS GENERALES	c	\$3,450,00	\$0,00	\$3,000,00	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$1,820,68	\$1,284,68	\$0,00	\$0,00	\$25,128,00	\$40,595,62	\$9,632,40	\$0,00	\$0,00
41	JEFE DE SALA	c	\$23,000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$802,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$23,802,00	\$38,333,33	\$9,24,10	\$0,00	\$0,00
07	JEFE DE SECCION	c	\$6,450,30	\$0,00	\$2,77,70	\$0,00	\$0,00	\$2,291,17	\$3,000,00	\$1,73,30	\$0,00	\$0,00	\$12,450,30	\$46,666,67	\$11,040,77	\$0,00	\$0,00
51	JEFE DE SECCION "E 1"	c	\$11,450,30	\$0,00	\$2,282,00	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$4,010,41	\$4,763,41	\$0,00	\$0,00	\$20,732,50	\$46,666,67	\$11,040,77	\$0,00	\$0,00
52	JEFE DE SECCION "E 2"	c	\$6,450,30	\$0,00	\$2,282,00	\$0,00	\$0,00	\$2,808,38	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$11,732,67	\$46,666,67	\$11,040,77	\$0,00	\$0,00
53	JEFE DE SECCION "E 3"	c	\$6,450,30	\$0,00	\$2,282,00	\$0,00	\$0,00	\$3,097,59	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$11,740,29	\$46,666,67	\$11,040,77	\$0,00	\$0,00
54	JEFE DE SECCION "E 4"	c	\$6,450,30	\$0,00	\$2,282,00	\$0,00	\$0,00	\$3,031,22	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$11,763,72	\$46,666,67	\$11,040,77	\$0,00	\$0,00
2	JEFE DE SECCION (PENAL)	c	\$6,450,30	\$0,00	\$2,719,70	\$29104	\$0,00	\$770,63	\$10,034,67	\$4,880,41	\$0,00	\$0,00	\$25,144,81	\$47,290,51	\$11,92,16	\$0,00	\$0,00
2	ADMINISTRACION DE SUELDOS	c	\$7,287,06	\$0,00	\$6,6135	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$1,284,68	\$5,532,90	\$0,00	\$0,00	\$32,486,87	\$52,860,41	\$12,453,30	\$0,00	\$0,00
48	JEFE DE SECCION ESPECIALIZADO PLANEACION	c	\$1,992,30	\$0,00	\$3,217,70	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$4,248,17	\$5,683,40	\$0,00	\$0,00	\$30,870,26	\$50,190,05	\$18,333,80	\$0,00	\$0,00
51	JEFE DE SECCION PROGRAMADOR	c	\$1,992,30	\$0,00	\$6,6135	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$3,284,03	\$5,532,90	\$0,00	\$0,00	\$32,486,87	\$52,860,41	\$12,453,30	\$0,00	\$0,00
79	JEFE DE SEGUIMIENTO Y PROYECTOS	c	\$1,992,30	\$0,00	\$5,826,85	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$3,240,127	\$1,380,43	\$0,00	\$0,00	\$59,296,13	\$97,640,84	\$22,729,83	\$0,00	\$0,00
420	JEFE DE SEGUIMIENTO Y PROYECTOS "A"	c	\$3,490,00	\$0,00	\$3,000,00	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$4,000,00	\$1,442,00	\$0,00	\$0,00	\$22,702,63	\$38,653,33	\$9,702,67	\$0,00	\$0,00
52	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	c	\$9,25,45	\$0,00	\$6,863,46	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$27,268,80	\$10,227,67	\$0,00	\$0,00	\$56,051,31	\$92,334,47	\$21,486,33	\$0,00	\$0,00
53	JEFE ESPECIALIZADO	c	\$7,287,06	\$0,00	\$5,911,35	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$3,224,03	\$5,532,90	\$0,00	\$0,00	\$36,433,44	\$52,860,41	\$15,862,82	\$0,00	\$0,00
85	JEFE ESPECIALIZADO "E"	c	\$7,287,06	\$0,00	\$25,198,91	\$0,00	\$0,00	\$2,946,57	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$32,867,46	\$50,439,72	\$12,599,19	\$0,00	\$0,00
54	JEFE ESPECIALIZADO (PENAL)	c	\$7,287,06	\$0,00	\$6,6135	\$29104	\$0,00	\$770,63	\$3,284,03	\$5,622,44	\$0,00	\$0,00	\$32,867,46	\$50,439,72	\$12,599,19	\$0,00	\$0,00
008	JEFE ESPECIALIZADO DE CONSEJERO	c	\$7,287,06	\$0,00	\$27,285,47	\$0,00	\$0,00	\$2,946,57	\$8,478,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$45,976,00	\$71,75,72	\$19,624,15	\$0,00	\$0,00
601	JEFE OPERATIVO DE DATOS PERSONALES	c	\$7,287,06	\$0,00	\$6,6135	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$10,994,68	\$6,789,48	\$0,00	\$0,00	\$34,154,08	\$55,639,08	\$13,092,40	\$0,00	\$0,00
56	JUEZ	c	\$97,000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$800,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$97,800,00	\$133,269,40	\$17,403,83	\$0,00	\$0,00
57	JUEZ DE PAZ	c	\$3,368,76	\$0,00	\$1,244,18	\$0,00	\$0,00	\$32,23	\$0,00	\$800,00	\$0,00	\$0,00	\$6,643,89	\$7,885,95	\$2,31,79	\$6,043,80	\$6,043,80
57	JUEZ DE PAZ "E"	c	\$2,688,76	\$0,00	\$1,877,94	\$0,00	\$0,00	\$10,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2,445,68	\$2,97,02	\$1,262,70	\$2,126,70	\$2,126,70
57	JUEZ MENOR	c	\$4,427,08	\$0,00	\$3,988,78	\$0,00	\$0,00	\$32,23	\$0,00	\$800,00	\$0,00	\$0,00	\$11,238,27	\$22,142,48	\$6,872,51	\$9,362,27	\$9,362,27
58	JUEZ MENOR "E"	c	\$4,427,08	\$0,00	\$2,226,66	\$0,00	\$0,00	\$32,23	\$0,00	\$800,00	\$0,00	\$0,00	\$7,456,67	\$9,559,78	\$2,858,39	\$7,456,67	\$7,456,67
58	MEDICO LEGAL	c	\$8,814,5	\$0,00	\$7,561,24	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$22,27,84	\$2,674,02	\$0,00	\$0,00	\$17,456,67	\$30,863,11	\$10,863,11	\$17,456,67	\$17,456,67
59	MEDICO PSQUIATRA	c	\$8,814,5	\$0,00	\$7,561,24	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$22,27,84	\$2,674,02	\$0,00	\$0,00	\$17,456,67	\$30,863,11	\$10,863,11	\$17,456,67	\$17,456,67
522	NOTIFICADOR	b	\$11,978,10	\$0,00	\$16,65,60	\$319,92	\$0,00	\$1,430,50	\$3,608,38	\$3,068,70	\$0,00	\$0,00	\$21,930,19	\$27,166,67	\$8,094,60	\$20,889,20	\$20,889,20
523	NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL	b	\$16,959,90	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$104,80	\$0,00	\$950,10	\$0,00	\$81,00	\$18,767,96	\$28,83,33	\$6,882,71	\$19,600,00	\$19,600,00
50	NOTIFICADOR DE JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL (PTO VALLARTA)	b	\$16,959,90	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2,499,90	\$1,376,60	\$0,00	\$950,10	\$0,00	\$81,00	\$21,601,86	\$28,83,33	\$7,968,04	\$19,600,00	\$19,600,00
524	NOTIFICADOR (PTO VALLARTA)	b	\$16,959,90	\$0,00	\$16,65,60	\$0,00	\$2,855,40	\$2,015,60	\$3,808,38	\$3,844,50	\$0,00	\$81,00	\$25,509,89	\$28,83,33	\$9,407,60	\$24,697,83	\$24,697,83
525	NOTIFICADOR ORAL MERCANTIL	b	\$16,959,90	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1,052,90	\$0,00	\$950,10	\$0,00	\$81,00	\$18,776,96	\$28,83,33	\$6,882,71	\$19,600,00	\$19,600,00	
526	NOTIFICADOR PENAL	b	\$11,963,24	\$0,00	\$16,65,60	\$603,60	\$0,00	\$1,601,50	\$3,508,38	\$3,249,00	\$0,00	\$81,00	\$22,445,68	\$27,19,02	\$1,262,70	\$21,262,70	\$21,262,70
527	OPERADOR	b	\$1,460,00	\$0,00	\$885,90	\$0,00	\$0,00	\$1,648,00	\$1,929,90	\$2,994,78	\$0,00	\$0,00	\$7,438,27	\$22,142,48	\$6,872,51	\$9,362,27	\$9,362,27
528	PROGRAMADOR A	b	\$1,999,94	\$0,00	\$2,841,90	\$0,00	\$0,00	\$1,765,50	\$8,597,78	\$4,418,80	\$0,00	\$0,00	\$17,859,12	\$36,698,03	\$10,862,68	\$27,659,12	\$27,659,12
65	PROGRAMADOR B	b	\$1,665,10	\$0,00	\$2,541,90	\$0,00	\$0,00	\$1,601,50	\$8,597,78	\$3,969,68	\$0,00	\$0,00	\$16,117,04	\$34,328,33	\$10,814,88	\$22,659,50	\$22,659,50
62	PROGRAMADOR DE CONSEJERO	c	\$6,300,00	\$0,00	\$4,880,00	\$0,00	\$0,00	\$890,00	\$6,700,00	\$3,700,00	\$0,00	\$0,00	\$24,690,00	\$33,33,33	\$9,391,67	\$19,301,67	\$19,301,67
64	PSICOLOGO	c	\$6,300,00	\$0,00	\$4,700,00	\$0,00	\$0,00	\$1,000,00	\$6,250,50	\$3,547,92	\$0,00	\$0,00	\$24,398,48	\$37,597,47	\$10,362,76	\$14,235,72	\$14,235,72
529	SECRETARIA B	b	\$1,023,47	\$0,00	\$940,80	\$0,00	\$0,00	\$1,445,50	\$2,649,30	\$3,083,60	\$0,00	\$0,00	\$18,809,67	\$23,799,29	\$7,213,38	\$16,606,67	\$16,606,67
530	SECRETARIA C	b	\$1,042,84	\$0,00	\$802,80	\$0,00	\$0,00	\$1,395,60	\$1,895,50	\$2,047,78	\$0,00	\$0,00	\$17,041,14	\$21,778,95	\$6,532,44	\$16,246,51	\$16,246,51
533	SECRETARIO	c	\$2,120,50	\$0,00	\$2,866,72	\$0,00	\$0,00	\$4,096,90	\$0,00	\$3,767,64	\$1,678,28	\$0,00	\$33,835,31	\$56,308,65	\$29,714,71	\$36,593,66	\$36,593,66
71	SECRETARIO CONCILIADOR	c	\$2,120,50	\$0,00	\$2,866,72	\$0,00	\$0,00	\$4,096,90	\$0,00	\$4,256,36	\$4,096,90	\$0,00	\$36,848,49	\$60,91,14	\$14,00,25	\$46,274,24	\$46,274,24
534	SECRETARIO DE ACUERDOS	c	\$25,075,87	\$0,00	\$3,684,83	\$0,00	\$0,00	\$4,096,90	\$0,00	\$4,787,88	\$1,400,00	\$0,00	\$39,16,34	\$65,025,56	\$10,865,88	\$30,607,67	\$39,65,34
76	SECRETARIO GENERAL	c	\$2,422,39	\$0,00	\$3,340,83	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$6,077,47	\$2,697,68	\$0,00	\$0,00	\$17,316,91	\$34,247,65	\$4,972,25	\$19,344,66	\$19,344,66
535	SECRETARIO INSTRUCTOR	c	\$25,075,87	\$0,00	\$3,684,83	\$0,00	\$0,00	\$4,096,90	\$0,00	\$4,787,88	\$1,400,00	\$0,00	\$39,16,34	\$65,025,56	\$10,865,88	\$30,607,67	\$39,65,34
77	SECRETARIO RELATOR	c	\$7,475,38	\$0,00	\$5,920,64	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$3,044,27	\$3,380,43	\$0,00	\$0,00	\$19,295,13	\$37,540,84	\$22,729,80	\$0,00	\$0,00
09	SECRETARIO RELATOR "E 1"	c	\$7,475,38	\$0,00	\$4,161,18	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$7,941,38	\$0,00	\$0,00	\$16,636,61	\$37,540,84	\$25,958,99	\$0,00	\$0,00	
80	SECRETARIO RELATOR "E 2"	c	\$7,475,38	\$0,00	\$3,580,80	\$0,00	\$0,00	\$770,63	\$7,856,								